


RE: NECESIDAD COMPRA COMPUTADORES AGOSTO-2023

Javier Alonso Fernandez Alfaro <jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 5/08/2023 4:45 PM

Para:Compras Direccion - Bolivar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Coordinador Administrativo - Seccional Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (3 MB)

anexo_5_ft_categoria_compra_venta_computo.pdf; DT2023-64 Distribución de recursos computadores y delegación autorización para contratar 20230731 (final).docx; DT2023-64 Distribución de recursos computadores y delegación autorización para contratar 20230731.pdf; Especificaciones técnicas mínimas - AIO y portátiles para distribución (final).docx; NECESIDAD COMPUTADORES DESPACHOS PCs TOTALES AGOSTO 2023.pdf;

Adjunto soportes anexos.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Cartagena

Javier Alonso Fernández Alfaro
Técnico Sistemas Grado 11°
Coordinador Área Gestión Tecnológica

Telf. (+57) 300 837 3365
Email: jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dir. Edif. Cuartel del fijo Carrera. 5ta No. 36-127-P 2.
Cartagena-Colombia



Recuerda: Sólo imprimir este mensaje si es necesario, En nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y reduce el consumo de hojas.

NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) se envía exclusivamente a su(s) destinatario(s), puede que contenga información confidencial para la persona o compañía, cuya divulgación, distribución, lectura, copia, almacenamiento y reenvío sin la autorización del remitente podrá ser denunciado conforme a la ley. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique de forma inmediata al emisor al Emisor y proceda a su destrucción definitiva.

De: Javier Alonso Fernandez Alfaro**Enviado el:** sábado, 5 de agosto de 2023 4:41 p. m.**Para:** Compras Direccion - Bolivar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Coordinador Administrativo - Seccional Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** NECESIDAD COMPRA COMPUTADORES AGOSTO-2023

08-08-2023

Buenos días, Dra. Marlys

Cordial saludo,

Adjunto necesidad compra computadores.

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Cartagena

Javier Alonso Fernández Alfaro
Técnico Sistemas Grado 11º
Coordinador Área Gestión Tecnológica

Telf. (+57) 300 837 3365
Email: jfernanal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dir. Edif. Cuartel del fijo Carrera. 5ta No. 36-127-P 2.
Cartagena-Colombia



Recuerda: Sólo imprimir este mensaje si es necesario, En nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y reduce el consumo de hojas.

NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) se envía exclusivamente a su(s) destinatario(s), puede que contenga información confidencial para la persona o compañía, cuya divulgación, distribución, lectura, copia, almacenamiento y reenvío sin la autorización del remitente podrá ser denunciado conforme a la ley. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique de forma inmediata al emisor al Emisor y proceda a su destrucción definitiva.

RE: SOLICITUD AUTORIZACION PARA COMPRA DE COMPUTADORES

Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/08/2023 4:40 PM

Para:Compras Direccion - Bolivar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Autorizado

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Hernando Dario Sierra Porto

**Director Seccional De Administración Judicial De
Cartagena**

Dirección: Edificio Cuartel del fijo Carrera. 5ta No.
36-127-Piso 2.

Teléfono: 6602124 - 6645708

Email: hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena-Colombia



**Recuerda: Sólo imprimir este mensaje si es necesario, En nosotros está el cuidar
el medio ambiente. Recicla y reduce el consumo de hojas.}**

NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) se envía exclusivamente a su(s) destinatario(s), puede que contenga información confidencial para la persona o compañía, cuya divulgación, distribución, lectura, copia, almacenamiento y reenvío sin la autorización del remitente podrá ser denunciado conforme a la ley. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique de forma inmediata al emisor al Emisor y proceda a su destrucción definitiva.

De: Compras Direccion - Bolivar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de agosto de 2023 11:11

Para: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Coordinador Administrativo - Seccional Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD AUTORIZACION PARA COMPRA DE COMPUTADORES

Buenos días Dr. Sierra.

Por medio de la presente me permito solicitar autorización para realizar proceso de compra de computadores de acuerdo al presupuesto asignado en RESOLUCIÓN No. 6455 10 AGO. 2023 por valor de \$ 873.644.581.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Cartagena

Marlys Milena Cantillo Martínez

Profesional Universitario Grado 11º
Área Administrativa

Telf. (+605) 6602124

Email: comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dir. Edif. Cuartel del hijo Carrera. 5ta No. 36-127-P 2.

Cartagena-Colombia



Recuerda: Sólo imprimir este mensaje si es necesario, En nosotros está el cuidar el medio ambiente. Recicla y reduce el consumo de hojas.

NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) se envía exclusivamente a su(s) destinatario(s), puede que contenga información confidencial para la persona o compañía, cuya divulgación, distribución, lectura, copia, almacenamiento y reenvío sin la autorización del remitente podrá ser denunciado conforme a la ley. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique de forma inmediata al emisor al Emisor y proceda a su destrucción definitiva.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de la Rama Judicial de Bolívar

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD Y
DOCUMENTOS PREVIOS
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y
CONFIGURACIÓN
COMPUTADORES DE
ESCRITORIO TODO EN UNO
(AIO) CON SU RESPECTIVO
LICENCIAMIENTO DE
SOFTWARE, PARA LOS
DIFERENTES DESPACHOS EN
LAS SEDES JUDICIALES Y
ADMINISTRATIVAS DE LA
SECCIONAL CARTAGENA-
BOLÍVAR.**

**MODERNIZACIÓN DEL
PARQUE TECNOLÓGICO DE
LA RAMA JUDICIAL
SECCIONAL CARTAGENA -
BOLIVAR 2023**



1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El área de Sistemas de la Seccional Cartagena verificó la necesidad de adquirir e instalar equipos de cómputo de última generación con las mejores características en velocidad y procesamientos de datos, considerando que en el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, se dio especial importancia a la modernización de los computadores personales, actividad en cuyo alcance está “Adquirir equipos de escritorio, con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles”.

Para ello, se han definido la adquisición de computadores de escritorio tipo Todo en Uno (AIO) para los servidores de la Rama Judicial a nivel nacional, acorde al presupuesto asignado por la Dirección Ejecutiva mediante Acuerdo PCSJA23-12085 (01/08/2023), de la actividad denominada “6.12. Equipos”, que hace parte del proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial” y la Resolución No 6455 del 10/08/2023, entre las direcciones seccionales de administración judicial.

La adquisición de nuevos equipos de cómputo está fundamentada en los siguientes documentos:

1. Reemplazar los equipos con fallas y obsoletos de diferentes despachos judiciales de la Seccional Cartagena-Bolívar.
2. Seguir con la actualización tecnológica en busca de la aplicación del acuerdo PCSJA22-11972 de 30 de junio/2022, “Protocolo Expediente Electrónico Digitalizado” y sus anexos.
3. Aplicación del PEDT; Acuerdo11631PETD2021_2025.
4. Aplicación Acuerdo PCSJA23-12085 (01/08/2023).
5. Resolución No. 6455 del 10/08/2023.
6. Documento técnico DT2023-64, para autorización de la distribución de recursos de la actividad “Equipos”.
7. Oficio DEAJIFO23—504 Y DEAJIF023-514.
8. Memorando DEAJIFM23-518.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Suministro, instalación y configuración de computadores de escritorio todo en uno (AIO) con su respectivo licenciamiento de software, para las diferentes áreas y despachos en las sedes judiciales y administrativas de la Seccional Cartagena-Bolívar (Documento técnico DT2023-64).



1) Parque Computacional Seccional Cartagena-Bolívar

Para el establecimiento de la necesidad se determinó, enfocados en el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, se dio especial importancia a la modernización de los computadores personales, actividad en cuyo alcance está “Adquirir equipos de escritorio con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles”

Para ello, se ha definido la adquisición de computadores de escritorio tipo todo en Uno (AIO) para los servidores de la Rama Judicial a nivel nacional.

2) Determinación Necesidad Computadores de Escritorio

El déficit de Computadores de Escritorio se elaboró con base en los antecedentes planteados en Documento técnico DT2023-64, para autorización de la distribución de recursos de la actividad “Equipos”, emitido por la Unidad de Informática, que se explican con cifras aplicables a la totalidad de Direcciones y Coordinaciones Seccionales:

a) Información de la planta de cargos de la Rama Judicial Seccional Cartagena

La información de cargos remitida por la UDAE con corte a 30 de junio de 2023 es la siguiente:

Dirección o Coordinación Seccional	PERMANENTES				TRANSITORIOS			
	Magistrados	Jueces	Empleados	TOTAL	Magistrados	Jueces	Empleados	TOTAL
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	28	187	966	1181		1	11	12
Coordinación San Andrés Islas	6	19	100	125				0
TOTAL	34	206	1066	1306	0	1	11	12

b) Inventario Actual De Computadores De Escritorio

Se extrajo la siguiente información de la base de datos de SICOF, relacionada con los ingresos de los computadores de escritorio en las Direcciones Seccionales:

Dirección o Coordinación Seccional	Ingresos 2018-2022 (Vigentes)	Ingresos 2012-2017	Ingresos anteriores a 2012	TOTAL
CARTAGENA	1007	762	124	1893
CARTAGENA (SAN ANDRÉS)	117	82	40	239
TOTAL	1.124	844	164	2.132



Para efectos del presente documento, tendremos en cuenta únicamente los ingresos entre 2018 y 2022, que son los computadores que pueden considerarse vigentes. De esta forma, se establece que los equipos a actualizar son aquellos de 2017 o antes, incluyendo los equipos marca PC Smart que fueron adquiridos masivamente a través del contrato 207-2013.

El motivo por el que se toma la información de los inventarios de SICOF es porque no se cuenta con un inventario físico actualizado, ni tampoco hay contratos vigentes con la obligación de realizar un nuevo inventario físico.

c) Ingresos De Computadores De Escritorio 2023

Dirección Seccional	Eq. AIO 27 Secretarías Tribunales (Ct. 327-2022)
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	8
Coordinación San Andrés Islas	1
TOTAL	9

d) **Determinación Necesidad Computadores De Escritorio:** La distribución de los recursos asignados tiene como objetivo minimizar el grado de obsolescencia¹ de los equipos de cómputo de escritorio, propendiendo porque todos los computadores de escritorio con que cuenten los servidores judiciales sean de una antigüedad igual o menor a 5 años, contados con relación al año de ingreso.

Componente	a	b	c	d	e	f	g	h
Operación	+	+	-	-	-	+	=	≈
Dirección Seccional	Un computador de escritorio por cargo	Computadores de escritorio otros usos	Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF)	Jueces (portátil)	Computadores ya adquiridos o autorizados	Computadores adicionales para cargos transitorios	Necesidad	Necesidad (ajustada)
Seccional Cartagena (Sin San Andrés Islas)	1181	107	1007	187	8	11	97	97
Coordinación San Andrés Islas	125	12	117	19	1	0	0	0
TOTAL	1306	119	1124	206	9	11	97	97

¹ La **obsolescencia** es la caída en desuso de las máquinas, equipos y tecnologías motivada no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidas en el mercado. La obsolescencia de los equipos es de 5 años, los cuales deben ser reemplazados.



CAUSAS

- Mal desempeño comparado a las nuevas tecnologías.
- Imposibilidad de encontrar los repuestos adecuados.
- Nuevas tecnologías que reemplazan la antigua (tecnologías sustitutivas).
- Dos o más tecnologías salidas en una época determinada y que compiten entre sí, pero donde una termina superando a las otras.

La Seccional Cartagena-Bolívar posee 412 computadores en inventario que no cumplen con las especificaciones mínimas de desempeño para el desarrollo de actividades al interior de los juzgados, despachos judiciales y áreas de apoyo de la seccional Cartagena-Bolívar.

PC Modelo	Cant.
PC - HP COMPAQ 6005 Pro	62
COMPAQ DESKPRO P933	2
COMPAQ PROLINE 4/33	1
HP DC5750	13
HP DESKPROO EVO310	1
HP DX5150	14
IBM NET VISTA	5
PC SMART	314
TOTAL	412

Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que con la puesta en marcha del expediente digital y el crecimiento exponencial en el uso de las herramientas ofimáticas; resulta necesario suministrar equipos de cómputo acorde a la operatividad requerida en los despachos judiciales, que cuenten con la actualización tecnológica que permita el desarrollo de las labores propias de los despachos judiciales, sedes administrativas y la distribución del presupuesto asignado para su adquisición.

Teniendo en cuenta las necesidades actuales de los despachos judiciales, áreas de apoyo, y la distribución de los recursos asignados que tiene como objetivo minimizar el grado de obsolescencia de los equipos de cómputo de escritorio, la Dirección Seccional realizará la compra Computadores Todo en Uno (All In One) mediante el sistema de monto agotable, para la Seccional Cartagena-Bolívar.

No se incluyen compra de computadores de escritorio AIO, para San Andrés Islas y Providencia, debido que su parque computacional no supera el tiempo de obsolescencia, y el suministro de computadoras portátiles que se viene entregando a los cargos de jueces y magistrados, libera equipos de escritorio para su reasignación, con los cuales se suplen la necesidad vigente.



Cabe anotar que la compra de computadores de escritorio (AIO) se realizará por monto estimado, bajo las condiciones que cumplan con las especificaciones mínimas previstas en el documento de opinión técnica favorable de carácter general para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, emitido por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, actualizado por Oficio DEAJIFO23-514 del 18 de agosto de 2023, estas especificaciones son mínimas, y la Dirección Seccional podrá definir características superiores o adicionales para satisfacer necesidades específicas que requieran mayor capacidad en el puesto del usuario final, tal como lo señala el mismo documento de opinión enunciado.

Características técnicas de elementos a comprar.

Se recomienda la adquisición de computadores de las siguientes características:

- **Computadores Todo en Uno AIO² (All In One)**
Con Webcam, micrófono y altavoces incorporados.
- **Sistema Operativo y Suite Ofimática**
La licencia de Sistema Operativo se adquiere con cada equipo (*Licencia OEM*). La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva adquirirá el licenciamiento de Suite Ofimática.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES

Conforme el avance tecnológico y la mejora de la disponibilidad de mejores equipos, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial viene mejorando progresivamente la calidad de equipos adquiridos, siendo actualmente el estándar para las adquisiciones de equipos de escritorio:

Computador Todo en Uno (AIO)

- **Observaciones A Incluir en el Evento De Cotización**

La Unidad de Informática sugiere, para la adquisición de computadores All In One los siguientes requerimientos y características técnicas adicionales mínimas, que es posible incluir en el respectivo evento de cotización, así:

- **Requerimientos Técnicos Exigidos**

² AIO – Computadores de escritorio tipo *Todo en Uno* (AIO por sus siglas en inglés, *All In One*)



En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DOCUMENTO TÉCNICO DT2023-64

No.	Item	Descripción Del Producto
1	Tipo de computadores:	Computadores todo en uno AIO 23,8 pulgadas full HD, retroiluminada y antirreflejo ETP-AIO 23.8"-90, productividad intermedia (PC Mark10 4000, $\pm 3\%$, según AMP) con administración y gestión remota, Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe, RAM 16 Gb, Zona 2, Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
2	Disco	Mínimo: Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
3	Memoria RAM	Mínima instalada 16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
4	Procesador	Lanzamiento 2022 en adelante, mínimo 6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz
5	Conectividad LAN	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
6	Puertos USB	Mínimo 6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
7	Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
8	Puertos de audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
9	Cámara Web	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido
10	Sonido	Tarjeta integrada o PCIe, parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
11	Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
12	Interfaz de Arranque	UEFI
13	Seguridad adicional	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
14	Sistema operativo	COMPONENTE-AIO-164 Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado - Todas las zonas
15	Conectividad inalámbrica	COMPONENTE-AIO-163 Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe, 802.11 ax 2x2 - WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x - Todas las zonas
16	<i>Certificación energética</i>	COMPONENTE-AIO-169 Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Todas las zonas
17	<i>Certificación ambiental</i>	COMPONENTE-AIO-166 Certificación Epeat Gold - Todas las zonas
18	<i>Certificación militar</i>	COMPONENTE-AIO-170 Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H - Todas las zonas



19	<i>Servicio de instalación y configuración</i>	SERVICIO-AIO-174 Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - Todas las Zonas. El software a instalar será: Antivirus institucional, Microsoft Office Institucional, Agente EndPoint ITMS Ivanti. A fin de evitar problemas de licenciamiento, la instalación y configuración de cada equipo se realizará uno a uno, en ubicación del proveedor, antes del traslado a los sitios finales. La Entidad a través de su mesa de ayuda realizará la configuración del equipo en el dominio, en el sitio final de instalación. El licenciamiento ofimático, Antivirus y Agente EndPoint ITMS Ivanti, sera provisto por la Unidad de Informática de la RamaJudicial con base en las licencias o suscripciones existentes durante la ejecución del contrato.
20	<i>Unidad DVD RW+</i>	ACCESORIO-1 Unidad Óptica Externa CD/DVD RW+ Todas las zonas
21	<i>Características adicionales</i>	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
22	<i>Garantía de Fabrica</i>	Tres (3) años
23	<i>Procedimiento de entrega</i>	Los equipos deben ser entregados en el Almacén Seccional Cartagena ubicado en Bodega de Almacén- Rama Judicial Cartagena, Barrio Espinal - Calle del Tendal, Cra. 17 # 32-66 Cartagena - Bolivar. Después de realizados los ingresos al sistema de inventarios, se realice la Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - Todas las Zonas por parte del proveedor y se emita el Acta de recibo a satisfacción. El tiempo en que los equipos permanezcan en los almacenes de la Entidad será considerado parada de reloj para el plazo de entrega.

NOTA. Todas las especificaciones son mínimas (es decir, permiten versiones o valores superiores) excepto donde se indique algo diferente.

Las condiciones transversales mínimas para los computadores de escritorio All In One- AIO, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a la definidas en el oficio DEAJIFO23-514 Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general - Provisión computadores por parte de Direcciones Seccionales, documento Técnico DT2023-64.

En la cotización para la compra de computadores *All In One - AIO*, se combinarán las características del ETP e incluirán los servicios de a) Instalación y configuración del ETP y b) Migración o transferencia de datos; incluirá el componente de Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2 y c) La Unidad Óptica **interna/Externa** DVD/CD +/- R RW min 8X (para 21.5 pulgadas y 23.8 pulgadas) como un componente.

4. OTROS ASPECTOS

La Entidad requiere que los equipos adquiridos sean entregados al área de almacén Seccional, para la realización de su ingreso a inventarios. El almacén Seccional está ubicado en la siguiente dirección, la cual se debe adjuntar al proceso de adquisición de los equipos.

Dirección: **Bodega de Almacén- Rama Judicial Cartagena, Barrio Espinal - Calle del Tendal, Cra. 17 # 32-66 Cartagena - Bolivar.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso a satisfacción de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.

Ing. Javier Alonso Fernández Alfaro
Tecnico Sistemas Grado 11°
Coordinador Área Gestion Tecnologica
Direccion Seccional de Administración Judicial Seccional Bolivar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA
- Coordinación Nacional -

**Dirección Ejecutiva de
Administración Judicial**



Documento técnico para autorización de la distribución de recursos de la actividad “Equipos” incluida en el proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial” para la adquisición de computadores entre las Direcciones Seccionales, y para la delegación en la Dirección Ejecutiva de las autorizaciones para contratar, de acuerdo con su cuantía

Bogotá | 14 de julio de 2023



5780-1



RJ-CER855787



SA-CER-551308



CP-CER-PB0655



ST-CER955060



TABLA DE CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES	4
1.1 Información de la planta de cargos de la Rama Judicial	4
1.2 Información para la determinación de las necesidades relacionadas con computadores de escritorio	4
1.2.1 Inventario actual de computadores de escritorio	4
1.2.2 Ingresos de computadores de escritorio 2023	6
1.3 Información para la determinación de las necesidades relacionadas con computadores portátiles	7
1.3.1 Inventario de portátiles y adquisiciones en curso	7
1.4 Usos de los equipos de cómputo en la Rama Judicial	7
1.5 Propuesta de política de asignación de computadores en la Rama Judicial	8
2. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN	8
Plan Nacional de Desarrollo	8
Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP	9
Plan Sectorial de Desarrollo	9
Desagregación Proyectos de Inversión de la Rama Judicial	10
3. JUSTIFICACIÓN	10
3.1 Determinación necesidad Computadores de Escritorio	10
3.2 Determinación necesidad Computadores Portátiles	13
3.3 Justificación de la distribución de recursos	14
3.4 Justificación de la delegación para que la Dirección Ejecutiva autorice la contratación en las Direcciones Seccionales	15
4. ALCANCE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	15
4.1 Especificaciones mínimas de los equipos a adquirir	16
5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICADO DE LA DISTRIBUCIÓN	17
Estudio de Mercado	17
Análisis de las variables consideradas	18
Identificación Presupuestal	19
6. CRONOGRAMA	19
7. ANEXOS	20





INTRODUCCIÓN / ABSTRACT

En el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, se dio especial importancia a la modernización de los computadores personales, actividad en cuyo alcance está *“Adquirir equipos de escritorio, dispositivos móviles y portátiles con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles”*

Para ello, se han definido dos líneas principales: la adquisición de computadores portátiles para la totalidad de jueces y magistrados del país, y la adquisición de computadores de escritorio tipo Todo en Uno (AIO¹) para los servidores de la Rama Judicial a nivel nacional.

La Dirección Ejecutiva requiere la autorización del Consejo Superior para distribuir recursos a las Direcciones Seccionales para que éstas adquieran los equipos anteriormente mencionados.

Para este propósito, se ha tomado como insumo base la relación de cargos permanentes y transitorios a nivel nacional proporcionada por la UDAE con corte a 30 de junio de 2023.

Para la determinación de las necesidades de computadores de escritorio se tomó además, el inventario de estos elementos tomados de la base de datos de SICOF, así como la información de los contratos de adquisición de equipos AIO suscritos en 2022 y ejecutados en 2023, o bien, aquellos autorizados por el Consejo Superior en 2023 y que están en proceso de adquisición.

Para la determinación de las necesidades remanentes de adquisición de computadores portátiles, se tomó la información de los contratos de adquisición de portátiles suscritos desde 2021, o bien, aquellos autorizados por el Consejo Superior en 2023 y que están en proceso de contratación.

Adicionalmente, se plantea un proyecto de política para dotación y distribución de computadores a nivel nacional, congruente con las últimas adquisiciones y las recomendaciones del Consejo Superior, política que requiere su propio debate y aprobación y no condiciona la autorización que se requiere.

De acuerdo con los antecedentes establecidos, se estima una necesidad actual de adquisición de 5400 computadores de escritorio estándar, así como de 2363 portátiles para jueces y magistrados, elementos cuyo costo máximo se estima en 44.537.604.844, tomando como base los valores máximos del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, pero con perspectiva de que este costo se reduzca en la competencia propia del proceso de selección.

Para la adquisición de estos equipos, se cuenta con la suma de \$40.000.000.000. En consecuencia, dada la disponibilidad de estos recursos, se solicita adicionalmente, la aprobación para que la Dirección Ejecutiva delegue en las Direcciones Seccionales la autorización para contratar en aquellos casos en que las contrataciones a realizar superen los 1500 Salarios Mínimos Legales Vigentes².

¹ AIO - Computadores de escritorio tipo *Todo en Uno* (AIO por sus siglas en inglés, All In One)

² PCSJA-19-11339



1. ANTECEDENTES

En esta sección, se establece la totalidad de cifras utilizadas en la determinación de la necesidad tanto de computadores de escritorio AIO como de computadores portátiles.

1.1 Información de la planta de cargos de la Rama Judicial

La información de cargos remitida por la UDAE con corte a 30 de junio de 2023 es la siguiente:

Dirección o Coordinación Seccional	PERMANENTES				TRANSITORIOS			
	Magistrados	Jueces	Empleados	TOTAL	Magistrados	Jueces	Empleados	TOTAL
Armenia	18	71	424	513			7	7
Barranquilla	40	222	1274	1536			8	8
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	160	916	5552	6628	3	11	233	247
Bucaramanga	40	330	1598	1968		1	34	35
Cali	76	438	2445	2959	3	1	57	61
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	28	187	966	1181		1	11	12
Coordinación San Andrés Islas	6	19	100	125				0
Cúcuta	32	200	1025	1257			16	16
Ibagué	28	202	1009	1239		1	24	25
Manizales	24	142	756	922		1	14	15
Medellín (sin Chocó)	98	605	3138	3841	3	3	68	74
Coordinación Chocó	11	78	314	403				0
Montería	18	109	540	667		1	10	11
Neiva (sin Florencia)	21	136	733	890		1	20	21
Coordinación Florencia	15	61	321	397				0
Pasto	25	227	990	1242			9	9
Pereira	20	96	563	679		1	11	12
Popayán	21	140	660	821			6	6
Santa Marta	21	125	652	798		1	9	10
Sincelejo	14	93	413	520			6	6
Tunja	34	313	1253	1600		1	14	15
Valledupar (sin Riohacha)	18	111	549	678		2	14	16
Coordinación Riohacha	13	67	291	371			1	1
Villavicencio	26	154	728	908			16	16
TOTAL	807	5.042	26.294	32.143	9	26	588	623

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - UDAE

1.2 Información para la determinación de las necesidades relacionadas con computadores de escritorio

1.2.1 Inventario actual de computadores de escritorio

Se extrajo la siguiente información de la base de datos de SICOE, relacionada con los ingresos de los computadores de escritorio en las Direcciones Seccionales:



Dirección o Coordinación Seccional	Ingresos 2018-2022 (Vigentes)	Ingresos 2012-2017	Ingresos anteriores a 2012	TOTAL
ARMENIA	385	558	138	1081
BARRANQUILLA	1251	2154	0	3405
BOGOTA	4335	7033	2214	13582
BUCARAMANGA	1524	1595	369	3488
CALI	2451	2020	373	4844
CARTAGENA	1007	762	124	1893
CARTAGENA (SAN ANDRÉS)	117	82	40	239
CUCUTA	885	1119	72	2076
IBAGUE	944	1086	156	2186
MANIZALES	944	789	41	1774
MEDELLIN	2697	3187	945	6829
MEDELLÍN (QUIBDÓ)	354	325	217	896
MONTERIA	637	733	58	1428
NEIVA	627	756	96	1479
NEIVA (FLORENCIA)	330	305	9	644
PASTO	1035	903	394	2332
PEREIRA	702	132	23	857
POPAYAN	744	700	63	1507
SANTA MARTA	681	596	269	1546
SINCELEJO	615	281	22	918
TUNJA	852	1558	615	3025
VALLEDUPAR	684	679	1	1364
VALLEDUPAR (RIOHACHA)	275	314	47	636
VILLAVICENCIO	780	202	0	982
TOTAL	24.856	27.869	6.286	59.011

Fuente: Base de Datos SICOF

Para efectos del presente documento, tendremos en cuenta únicamente los ingresos entre 2018 y 2022, que son los computadores que pueden considerarse *vigentes*. De esta forma, se establece que los equipos a actualizar son aquellos de 2017 o antes, incluyendo los equipos marca PC Smart que fueron adquiridos masivamente a través del contrato 207-2013.

El motivo por el que se toma la información de los inventarios de SICOF es porque no se cuenta con un inventario físico actualizado, ni tampoco hay contratos vigentes con la obligación de realizar un nuevo inventario físico.

Puede observarse que hay un exceso de computadores de cualquier antigüedad con relación a los empleados de la Rama Judicial, lo que implica que hay un sub-registro de las bajas en SICOF.

Por ello, la Dirección Ejecutiva requerirá a las Direcciones Seccionales la actualización de la información de los inventarios de computadores en SICOF, en particular, el registro de las bajas que ha tenido lugar, y emitirá instrucciones para dar de baja los equipos más obsoletos en la medida en que sean reemplazados por adquisiciones de nuevos equipos.



Lo anterior considerando que es fundamental proceder con el retiro de los dispositivos obsoletos, ya que la organización requiere la gestión eficiente de la información a través de medios digitales y herramientas computacionales modernas, que no funcionarían con toda su capacidad si se utilizan en equipos antiguos.

1.2.2 Ingresos de computadores de escritorio 2023

La información de ingresos de computadores de escritorio de 2023 no la tomaremos de SICOE, sino de los contratos suscritos en 2022 a través de los que se adquirieron este tipo de equipos y que actualmente están en proceso de distribución a los usuarios finales, así como también de la contratación que fue autorizada por el Consejo Superior con recursos BID, que están en proceso de selección.

Esta información se muestra a continuación:

Dirección Seccional	Eq. AIO 27 Secretarías Tribunales (Ct. 327-2022)	Contratación Recursos BID ³ (Mínimos a adquirir)	TOTAL
Armenia	5	26	31
Barranquilla	9		9
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	12	280	292
Bucaramanga	10		10
Cali	14		14
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	8		8
Coordinación San Andrés Islas	1		1
Cúcuta	13		13
Ibagué	6		6
Manizales	6	25	31
Medellín (sin Chocó)	14	169	184
Coordinación Chocó	3		3
Montería	7		7
Neiva (sin Florencia)	5		5
Coordinación Florencia	4		4
Pasto	8		8
Pereira	6	31	37
Popayán	6		6
Santa Marta	7		7
Sincelejo	4	18	22
Tunja	11		11
Valledupar (sin Riohacha)	4		4
Coordinación Riohacha	3		3
Villavicencio	7	24	7
TOTAL	173	573	646

Fuentes: Supervisión contrato 327-2022 y Documento Técnico 2023-29

³ Presentada para autorización del Consejo Superior el 03 de mayo de 2023 mediante DT2023-29 por valor de \$4.000.000.000, autorizada mediante Resolución PCSJSR23-074 del 12/05/2023



1.3 Información para la determinación de las necesidades relacionadas con computadores portátiles

1.3.1 Inventario de portátiles y adquisiciones en curso

En 2021 se estableció la meta de brindar computadores portátiles para la totalidad de jueces y magistrados del país. En ese sentido, esta meta ha avanzado a través de los contratos suscritos a partir de esa determinación, así como de las contrataciones en curso previamente autorizadas por el Consejo Superior, así:

Dirección Seccional	Inventario de portátiles			Contratación en curso Recursos BID ⁴ (Mínimos a adquirir)	TOTAL
	Contrato 133-2021	Contrato 267-2022	Contrato 326-2022		
Seccional Armenia	5		48		53
Seccional Barranquilla	10		174	40	224
Seccional Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	28	1024			1052
Seccional Bucaramanga	11		146	61	218
Seccional Cali	18		249	77	344
Seccional Cartagena (Sin San Andrés Islas)	9		114	36	159
Coordinación San Andrés Islas	7				7
Seccional Cúcuta	16		89	37	142
Seccional Ibagué	6		93	38	137
Seccional Manizales	5		74		79
Seccional Medellín (sin Chocó)	23		158	169	350
Coordinación Chocó	9				9
Seccional Montería	8		49	19	76
Seccional Neiva (sin Florencia)	7			36	43
Coordinación Florencia	7				7
Seccional Pasto	16			41	57
Seccional Pereira	7		68		75
Seccional Popayán	10			25	35
Seccional Santa Marta	10		68	22	100
Seccional Sincelejo	8		44		52
Seccional Tunja	11			58	69
Seccional Valledupar (sin Riohacha)	9		66	31	106
Coordinación Riohacha	8				8
Seccional Villavicencio	11		73		84
TOTAL	259	1024	1513	690	3486

Fuentes: Supervisión contratos 133-2021, 267-2022, 326-2022 y Documento Técnico 2023-28

1.4 Usos de los equipos de cómputo en la Rama Judicial

A través de encuesta llevada a cabo en 2019, se encontró que los equipos de cómputo en la Rama Judicial tienen usos personalizados y usos no personalizados.

⁴ Presentada para autorización del Consejo Superior el 03 de mayo de 2023 mediante DT2023-28 por valor de \$4.000.000.000, autorizada mediante Resolución PCSJSR23-084 del 25/05/2023



Los usos personalizados obedecen a la regla simple 1 cargo = 1 persona = 1 equipo de cómputo.

Los usos no personalizados el uso de equipos de cómputo en la Rama Judicial en escritorios, puestos de trabajo o instalaciones dentro de la Entidad, en los que la Entidad puede proveer estos elementos, sin que impliquen una asignación específica a una persona:

Estos usos no personalizados incluyen:

- Auditorios, salas de reuniones o similares
- Quioscos o puntos de consulta dispuestos para auto consulta del público
- Puntos de atención al público (digiturnos, tableros de información, entre otros)
- Escáneres de uso compartido que requieren de un equipo para su operación
- Salas de capacitación
- Videovigilancia y CCTV

De acuerdo con el citado estudio, en promedio, los usos no personalizados corresponden a cerca del 9% de los usos personalizados. Esto quiere decir que por cada 100 computadores asignados a personas, se necesitan 9 computadores adicionales para otros usos.

1.5 Propuesta de política de asignación de computadores en la Rama Judicial

Forma parte del presente documento, la propuesta de política de asignación de computadores de escritorio y portátiles en la Rama Judicial.

Esta política contempla que los magistrados a nivel nacional pueden ser asignatarios simultáneamente tanto de computador de escritorio como de computadores portátiles, mientras que en el caso de los jueces, estos son asignatarios únicamente de computador portátil, de acuerdo con lo indicado en sesión del Consejo Superior llevada a cabo el 5 de octubre de 2022.

En consecuencia, los avances en la dotación de computadores portátiles para jueces contribuirán a la reducción de la necesidad de equipos de escritorio en la Rama Judicial, así como a la reducción de la obsolescencia del parque tecnológico en general.

Es necesario aclarar que la distribución de recursos cuya autorización se requiere a través de este Documento Técnico NO está sujeta a la aprobación de la política, ya que la política requerirá su propio debate y concertación entre las Unidades de Tecnología de la Dirección Ejecutiva y el Grupo Estratégico del Consejo Superior, para ser presentada y aprobada por la Corporación.

2. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Plan Nacional de Desarrollo



Este proyecto se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", así:

SECTOR	ENTIDAD	EJE	LÍNEA	OBJETIVO PND	ESTRATEGIA	PROGRAMA
Rama Judicial	Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura	Seguridad humana y justicia social	Servicio de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios. Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en los territorios.	1. Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos. 2. Promover e implementar medidas de descongestión	1. Construir modelos diferenciados de oferta de justicia. 2. Promover e implementar medidas de descongestión.	Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo

Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP

Los recursos cuya distribución de requiere realizar, están incluidos en el marco de gasto de mediano plazo 2023-2026, en el programa 2701 - mejoramiento de las competencias de la administración de justicia.

Programa	Proyecto
MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (2701)	Transformación Digital de la Rama Judicial

Plan Sectorial de Desarrollo

El proyecto de inversión se encuentra alineado con el Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente” y se ejecutarán teniendo en cuenta el Plan de Acción que hace parte del Sistema de Gestión de Calidad de la Rama Judicial y el Plan Operativo Anual del Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología que se reporta trimestralmente a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

A continuación, se relaciona el objetivo estratégico y objetivo específico del Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026.

OBJETIVO ESTRATÉGICO PSD	OBJETIVO ESPECIFICO PSD
2. SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	1. Consolidar la infraestructura y los recursos necesarios para la implementación exitosa de la transformación digital, incluyendo la disposición de internet de calidad en el 100% de las sedes en la Rama Judicial y modernizar los servicios tecnológicos de soporte

Fuente: Elaboración propia 2023.



Desagregación Proyectos de Inversión de la Rama Judicial

El Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre del 2022, en su artículo 1° aprobó “La desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023”, donde se incluye el proyecto “Transformación Digital de la Rama Judicial”, y en cuya desagregación se encuentra la actividad de “EQUIPOS”.

PROYECTO/ ACTIVIDADES	VALOR TOTAL 2023	VIGENCIA FUTURA UTILIZADA	VALOR AUTORIZADO	VALOR DISPONIBLE
Transformación Digital de la Rama Judicial	291.525.657.519	24.857.152.512	83.230.356.299	183.438.148.708
SIUGJ-Core	28.228.690.146		169.600.000	28.059.090.146
SIUGJ-Complementarios	16.400.000.000	1.000.000.000	443.831.314	14.956.168.686
SIUGJ - Innovación	800.000.000		0	800.000.000
Gestión de Cambio y Comunicaciones	1.780.000.000		0	1.780.000.000
Gobierno y Calidad de Datos para la Inteligencia de la Rama Judicial	5.040.000.000		0	5.040.000.000
Tiempos y Costos Procesales	1.400.000.000	1.400.000.000	0	0
Seguridad de la Información	5.068.130.455	2.902.123.150	2.166.007.305	0
Seguridad Informática	12.748.953.876	9.833.515.318	1.606.196.558	1.309.242.000
Gobierno de TI	500.000.000		0	500.000.000
Servicios de gestión de TI	4.396.428.571		0	4.396.428.571
Software	69.510.118.792		65.975.582.917	3.534.535.875
Equipos	62.613.089.628		8.751.932.450	53.861.157.178
Redes	3.172.500.000	1.972.500.000	0	1.200.000.000
Servicios Tecnológicos Integrados	46.814.000.000		0	46.814.000.000
Data Center	3.800.000.000		0	3.800.000.000
Auditoría	893.600.000		0	893.600.000
Tarjetas digitales de Abogados	4.816.916.000		0	4.816.916.000
Trabajo Colaborativo	150.000.000		0	150.000.000
ERP	2.000.000.000		0	2.000.000.000
Planeación	21.393.230.051,00	7.749.014.044	4.117.205.755	9.527.010.252

La presente solicitud no modifica los valores de referencia y cuenta con recursos disponibles para realizar la contratación de los servicios.

3. JUSTIFICACIÓN

3.1 Determinación necesidad Computadores de Escritorio



Para determinar el déficit de Computadores de Escritorio con base en los antecedentes planteados en este Documento Técnico, realizamos las siguientes operaciones, que se explican con cifras de la Dirección Seccional de Armenia, y son aplicables a la totalidad de Direcciones y Coordinaciones Seccionales:

- a. Para los cargos permanentes, se establece una cantidad de computadores de escritorio de tal forma que **1 cargo permanente = 1 computador**.

Ejemplo para la Dirección Seccional de Armenia:

513 cargos = 513 computadores requeridos

- b. Para estos cargos, se realiza la estimación de usos no personalizados, que se estima en un 9% adicional de computadores con respecto a los cargos permanentes.

Computadores adicionales = Cargos permanentes x 9%

Ejemplo para la Dirección Seccional de Armenia:

9% adicional sobre los 513 cargos = 9% x 513 cargos = 47 computadores adicionales

- c. A la cantidad resultante (a + b), se restan la cantidad de equipos vigentes.

Ejemplo para la Dirección Seccional de Armenia:

513 computadores + 47 computadores adicionales - **365 computadores vigentes que ya se tienen**
= 195 computadores que se requerirían actualizar

- d. A la cantidad resultante (a + b - c), se restan la cantidad de equipos que estaría destinada para jueces, ya que a cada juez se le dará un equipo portátil y no un equipo de escritorio

Ejemplo para la Dirección Seccional de Armenia:

195 computadores que se requerirían actualizar - 71 computadores para jueces (portátiles)
= 124 computadores que se requerirían actualizar

- e. A la cantidad resultante (a + b - c - d), se restan la cantidad de equipos que ya fueron adquiridos en 2022 y distribuidos en 2023, o que ya fueron autorizados para adquirir en 2023:

Ejemplo para la Dirección Seccional de Armenia:

124 computadores que se requerirían actualizar - 5 computadores adquiridos mediante contrato 327-2022 - 26 computadores que como mínimo fueron autorizados para adquirir con recursos BID
= 93 computadores que se requerirían actualizar



- f. A la cantidad resultante (a + b - c - d - e), se suma la cantidad de cargos transitorios distintos a jueces (porque para los jueces se destinarán portátiles)

Ejemplo para la Dirección Seccional de Armenia:

93 computadores que se requerirían actualizar + 7 computadores para cargos transitorios distintos a jueces
= 100 computadores que se requiere actualizar

- g. Finalmente, si la cantidad resultante (a + b - c - d - e + f), es menor que cero, se concluye que de acuerdo con los criterios establecidos, la Dirección o Coordinación Seccional cuenta con equipos suficientes.

Ejemplo para la Dirección Seccional de Armenia: No aplica.

En la siguiente tabla, se muestran los distintos componentes descritos anteriormente para cada una de las Direcciones y Coordinaciones Seccionales, y se realiza la determinación de la Necesidad:

Componente	a	b	c	d	e	f	g	h
Operación	+	+	-	-	-	+	=	≈
Dirección Seccional	Un computador de escritorio por cargo	Computadores de escritorio otros usos	Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF)	Jueces (portátil)	Computadores ya adquiridos o autorizados	Computadores adicionales para cargos transitorios	Necesidad	Necesidad (ajustada)
Seccional Armenia	513	47	385	71	31	7	80	80
Seccional Barranquilla	1536	139	1251	222	9	8	201	201
Seccional Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	6628	597	4335	916	292	236	1918	1918
Seccional Bucaramanga	1968	178	1524	330	10	34	316	316
Seccional Cali	2959	267	2451	438	14	60	383	383
Seccional Cartagena (Sin San Andrés Islas)	1181	107	1007	187	8	11	97	97
Coordinación San Andrés Islas	125	12	117	19	1	0	0	0
Seccional Cúcuta	1257	114	885	200	13	16	289	289
Seccional Ibagué	1239	112	944	202	6	24	223	223
Seccional Manizales	922	83	944	142	31	14	-98	0
Seccional Medellín (sin Chocó)	3841	346	2697	605	183	71	773	773
Coordinación Chocó	403	37	354	78	3	0	5	5
Seccional Montería	667	61	637	109	7	10	-15	0
Seccional Neiva (sin Florencia)	890	81	627	136	5	20	223	223
Coordinación Florencia	397	36	330	61	4	0	38	38
Seccional Pasto	1242	112	1035	227	8	9	93	93
Seccional Pereira	679	62	702	96	37	11	-83	0
Seccional Popayán	821	74	744	140	6	6	11	11
Seccional Santa Marta	798	72	681	125	7	9	66	66
Seccional Sincelejo	520	47	615	93	22	6	-157	0
Seccional Tunja	1600	144	852	313	11	14	582	582
Seccional Valledupar (sin Riohacha)	678	62	684	111	4	14	-45	0



Componente	a	b	c	d	e	f	g	h
Operación	+	+	-	-	-	+	=	≈
Dirección Seccional	Un computador de escritorio por cargo	Computadores de escritorio otros usos	Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF)	Jueces (portátil)	Computadores ya adquiridos o autorizados	Computadores adicionales para cargos transitorios	Necesidad	Necesidad (ajustada)
Coordinación Riohacha	371	34	275	67	3	1	61	61
Seccional Villavicencio	908	82	780	154	31	16	41	41
TOTAL	32143	2906	24856	5042	746	597	5002	5400

Estimación necesidad Computadores de Escritorio

La distribución de recursos tiene como objetivo minimizar el grado de obsolescencia de los equipos de cómputo de escritorio, propendiendo porque todos los computadores de escritorio con que cuenten los servidores judiciales sean de una antigüedad igual o menor a 5 años, contados con relación al año de ingreso⁵.

3.2 Determinación necesidad Computadores Portátiles

La determinación del déficit de Computadores Portátiles con base en los antecedentes planteados en este Documento Técnico, es mucho más sencilla, ya que se debe tomar el número de jueces y magistrados y restar los contratos ya suscritos o autorizados para cumplir la meta de dar un computador portátil a cada despacho judicial.

Lo explicaremos, nuevamente, con las cifras de la Dirección Seccional de Armenia. El mismo procedimiento será aplicable a la totalidad de Direcciones y Coordinaciones Seccionales:

- Para los cargos permanentes de jueces o magistrados, se establece una cantidad de computadores de escritorio de tal forma que **1 cargo permanente de juez o magistrado = 1 computador portátil**.

Ejemplo para la Dirección Seccional de Armenia:

89 cargos de juez o magistrado = 89 portátiles requeridos

- A la cantidad anterior (a), se resta el inventario de portátiles (la cantidad de equipos que ya fueron adquiridos en 2021 y 2022), más los que ya fueron autorizados para adquirir en 2023 con recursos BID:

Ejemplo para la Dirección Seccional de Armenia:

89 portátiles que se requeriría adquirir - 5 computadores adquiridos mediante contrato 133-2022 - 48 portátiles que como mínimo fueron autorizados para adquirir con recursos BID = 36 portátiles que se requeriría adquirir

⁵ Los 5 años serán contados desde el 1 de enero del año actual hacia atrás. Por ejemplo, para el presente documento, los 5 años anteriores son con respecto al 1 de enero de 2023 (2022, 2021, 2020, 2019, 2018)



En la siguiente tabla, se muestran los distintos componentes descritos anteriormente para cada una de las Direcciones y Coordinaciones Seccionales, y se realiza la determinación de la Necesidad:

Componente	a	b	c
Operación	+	-	=
Dirección Seccional	Cargos Jueces / Magistrados (Permanentes)	Inventario portátiles + portátiles en proceso de adquisición	A distribuir
Armenia	89	53	36
Barranquilla	262	224	38
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	1076	1052	24
Bucaramanga	370	218	152
Cali	514	344	170
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	215	159	56
Coordinación San Andrés Islas	25	7	18
Cúcuta	232	142	90
Ibagué	230	137	93
Manizales	166	79	87
Medellín (sin Chocó)	703	350	353
Coordinación Chocó	89	9	80
Montería	127	76	51
Neiva (sin Florencia)	157	43	114
Coordinación Florencia	76	7	69
Pasto	252	57	195
Pereira	116	75	41
Popayán	161	35	126
Santa Marta	146	100	46
Sincelejo	107	52	55
Tunja	347	69	278
Valledupar (sin Riohacha)	129	106	23
Coordinación Riohacha	80	8	72
Villavicencio	180	84	96
TOTAL	5849	3486	2363

La distribución de recursos para que las Direcciones Seccionales adquieran los computadores portátiles se hace para cumplir la meta trazada en 2021 de dotar a la totalidad de jueces y magistrados de un computador portátil.

3.3 Justificación de la distribución de recursos

Los motivos para realizar la distribución de recursos para que sean las Direcciones Seccionales las que realicen las contrataciones puntuales son:

Mejor conocimiento del entorno específico: Cada Dirección Seccional es la que mejor conoce sus propias necesidades específicas según su contexto. Permitir que sean éstas quienes realicen los contratos de



compra les brinda la flexibilidad necesaria para realizar la ejecución contractual de la forma en que mejor se adapte a sus necesidades particulares.

Mejor seguimiento a la ejecución: Al descentralizar la compra de computadoras, se divide la necesidad de coordinar una adquisición gigante desde el nivel central, que no tiene capacidad suficiente para realizar seguimiento detallado a la totalidad del país. En lugar de eso, se realizan adquisiciones más pequeñas, que pueden ser vigiladas de una mejor manera por las Direcciones Seccionales.

Fomento de la corresponsabilidad: Al distribuir los recursos y delegar la responsabilidad de las adquisiciones, se promueve la responsabilidad compartida que debe existir entre la administración del Nivel Central y la correspondiente a las Direcciones Seccionales.

Por las razones anteriores, la actualización de los equipos de cómputo debe ser coadyuvada por las Direcciones Seccionales y en tal sentido, tal como se hizo en 2019, 2020 y 2021, es necesario distribuir a ellas los recursos para que realicen las adquisiciones de computadores de escritorio y portátiles.

La distribución de recursos se realiza sin perjuicio de que el Nivel Central, a través de la Unidad de Informática, establezca los mecanismos de coordinación que permitan garantizar la coherencia, la eficiencia y el cumplimiento de los estándares de calidad en los equipos a adquirir.

En ese sentido, al igual que en años anteriores, la Unidad de Informática emitirá las recomendaciones correspondientes a los requisitos técnicos mínimos de los equipos a adquirir a nivel nacional.

3.4 Justificación de la delegación para que la Dirección Ejecutiva autorice la contratación en las Direcciones Seccionales

La actual solicitud incluye la delegación del Consejo Superior en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para que ésta autorice a las Direcciones Seccionales a la contratación cuando sus montos superen los 1.500 SMMLV (\$1.740.000.000)⁶.

Esto se hace para que no se traiga cada autorización de contratación que supere ese monto en forma aislada al Consejo Superior, si no que se haga en una forma más expedita.

4. ALCANCE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

El alcance de la solicitud es la autorización para la distribución de recursos a las Direcciones Seccionales. No incluye el Nivel Central.

Adicionalmente, con el objetivo de que exista celeridad entre la distribución de recursos cuya autorización se solicita y las contrataciones correspondientes, esta distribución incluye la delegación a la Dirección Ejecutiva para la de autorización las contrataciones que de ella se deriven. cuando éstas excedan los 1.500 SMMLV.

⁶ Acuerdo PCSJA19-11339 "Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia"



4.1 Especificaciones mínimas de los equipos a adquirir

Conforme el avance tecnológico y la mejora de la disponibilidad de mejores equipos, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial viene mejorando progresivamente la calidad de equipos adquiridos, siendo actualmente el estándar para las adquisiciones de equipos de escritorio el siguiente, de acuerdo con los parámetros del Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos III de Colombia Compra Eficiente:

AIO productividad intermedia 23,8" (rendimiento 4000 PCMark 10), 16 Gb RAM, Disco SSD 500 Gb; certificaciones Energy Star, EPEAT (ambiental) silver o superior y estándar militar MIL-STD 810H, Windows 10 Pro o superior

Adicionalmente, se requerirá que como mínimo un procesador de 6 cores y 12 hilos, brindando una mejor capacidad de cómputo, y tarjeta para red cableada e inalámbrica, para conexión a red 10/100/1000 Mbps.

Teniendo en cuenta que estos equipos se adquieren explícitamente para los empleados que operarán SIUGJ, es preciso entonces validar las características de los equipos a adquirir frente a los requerimientos técnicos que necesita esa aplicación para funcionar adecuadamente.

En enero de la presente vigencia, el contratista a cargo de SIUGJ, Consorcio LinkTIC - Muscogee, remitió esas especificaciones mínimas a través de correo electrónico, así:

*De: oscar.salazar@linktic.com <oscar.salazar@linktic.com>
Enviado el: miércoles, 18 de enero de 2023 1:54 p. m.
Para: Mario Fernando Sarria Villota <msarriav@deaj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Requerimientos Máquina
Buenas Tardes:*

Ingeniero le envío a continuación los requerimientos mínimos de máquina para operar SIUGJ

*-Procesador Intel Core i3 segunda Generación en adelante o equivalente
-Memoria RAM de 4GB o superior
-Disco duro de 256 o superior
-Sistema Operativo: Windows 7 SP2 o superior
-Conexión a internet: mínimo 20 Mbps*

Gracias

*OSCAR MAURICIO SALAZAR
Gerente de Proyecto
CONSORCIO LINKTIC- MUSCOGEE RAMA JUDICIAL*

Las características de las máquinas a adquirir superan con creces las especificaciones requeridas para el adecuado funcionamiento de SIUGJ remitidas por el fabricante, por lo que son más que adecuadas para su finalidad.



Finalmente, por recomendación del Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología, en las nuevas adquisiciones de computadores de escritorio, se requerirá al fabricante la incorporación de unidades de DVD RW+ interna o externa, teniendo en cuenta que como parte de los procesos de digitalización de expedientes, muchos despachos judiciales requerirán la lectura de ese tipo de medios de información.

En cuanto a los computadores portátiles a adquirir, las especificaciones mínimas de los equipos a adquirir serán las siguientes:

Portátil productividad avanzada (rendimiento 5000 PCMark 10), 16 Gb RAM, Disco SSD 500 Gb⁷ + Base refrigerante para portátil + Teclado y mouse inalámbricos; certificaciones Energy Star, EPEAT (ambiental) silver o superior y estándar militar MIL-STD 810H, Windows 10 Pro o superior

La adquisición de teclado y mouse adicionales, así como la base refrigerante obedece a recomendaciones de las ARL, relacionadas con la ergonomía y salud ocupacional preventiva, a fin de optimizar el bienestar de los servidores judiciales. Adicionalmente, la base refrigerante favorece la vida útil del computador.

La distribución de los recursos a realizar NO incluye la adquisición del licenciamiento ofimático, que deberá ser provisto por la Unidad de Informática con base en las licencias o suscripciones existentes durante la ejecución de los contratos, o bien, con las contrataciones que se adelanten para ese fin.

5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICADO DE LA DISTRIBUCIÓN

Los recursos a distribuir corresponden a la suma de \$40.000.000.000, que pertenecen al presupuesto disponible para la adquisición de equipos a nivel nacional.

Estudio de Mercado

Se utilizó los precios de catálogo para la estimación de precios del mercado, encontrando los siguientes precios:

Computador de escritorio Todo en Uno 23,8" - Productividad Intermedia (IVA Incluido): **\$ 5.852.328**

Computador portátil 14" - Productividad Avanzada (IVA Incluido): **\$ 5.473.988**

Aplicando los anteriores precios, a las necesidades listadas previamente, y distribuyendo en forma proporcional y equitativa entre las Direcciones Seccionales que aún no han cubierto la necesidad de computadores de escritorio y portátiles, tenemos:

⁷ Esta capacidad de Disco Duro es la mínima establecida. Cabe aclarar que en el catálogo de Colombia Compra Eficiente la especificación mínima para portátiles de rendimiento avanzado es de 1 Tb; sin embargo, la Entidad puede solicitar durante el proceso de adquisición, que se aceptan portátiles de 500 Gb. El motivo para reducir esta capacidad es propender por minimizar el almacenamiento local y aumentar el uso de almacenamiento en la nube.



Dirección o Coordinación Seccional	Necesidad AIO (estimada)	Necesidad Portátiles (estimada)	Valor techo AIO (estimado)	Valor techo portátiles (estimado)	Valor techo Total	Presupuesto a distribuir
Armenia	80	36	468.186.240	197.063.568	665.249.808	597.472.460
Barranquilla	201	38	1.176.317.928	208.011.544	1.384.329.472	1.243.290.453
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	1918	24	11.224.765.104	131.375.712	11.356.140.816	10.199.148.207
Bucaramanga	316	152	1.849.335.648	832.046.176	2.681.381.824	2.408.195.801
Cali	383	170	2.241.441.624	930.577.960	3.172.019.584	2.848.846.134
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	97	56	567.675.816	306.543.328	874.219.144	785.151.467
Coordinación San Andrés Islas	0	18	-	98.531.784	98.531.784	88.493.114
Cúcuta	289	90	1.691.322.792	492.658.920	2.183.981.712	1.961.472.082
Ibagué	223	93	1.305.069.144	509.080.884	1.814.150.028	1.629.319.793
Manizales	0	87	-	476.236.956	476.236.956	427.716.720
Medellín (sin Chocó)	773	353	4.523.849.544	1.932.317.764	6.456.167.308	5.798.396.506
Coordinación Chocó	5	80	29.261.640	437.919.040	467.180.680	419.583.120
Montería	0	51	-	279.173.388	279.173.388	250.730.491
Neiva (sin Florencia)	223	114	1.305.069.144	624.034.632	1.929.103.776	1.732.561.760
Coordinación Florencia	38	69	222.388.464	377.705.172	600.093.636	538.954.565
Pasto	93	195	544.266.504	1.067.427.660	1.611.694.164	1.447.490.649
Pereira	0	41	-	224.433.508	224.433.508	201.567.649
Popayán	11	126	64.375.608	689.722.488	754.098.096	677.268.657
Santa Marta	66	46	386.253.648	251.803.448	638.057.096	573.050.211
Sincedejo	0	55	-	301.069.340	301.069.340	270.395.627
Tunja	582	278	3.406.054.896	1.521.768.664	4.927.823.560	4.425.764.320
Valledupar (sin Riohacha)	0	23	-	125.901.724	125.901.724	113.074.535
Coordinación Riohacha	61	72	356.992.008	394.127.136	751.119.144	674.593.209
Villavicencio	41	96	239.945.448	525.502.848	765.448.296	687.462.470
TOTAL	5400	2363	31.602.571.200	12.935.033.644	44.537.604.844	40.000.000.000

Análisis de las variables consideradas

Para el establecimiento de los presupuestos anteriores, fueron consideradas las siguientes variables.

A. Tasa Representativa del Mercado

Se tomó la Tasa Representativa del Mercado del 10 de julio de 2023, (\$4.189,96⁸). Sobre esta tasa se estableció un margen del 3% adicional como medida para cubrir eventuales variaciones del dólar desde la autorización hasta los procesos de selección que den lugar a las adquisiciones.

Así, la TRM máxima estimada utilizada para establecer los precios unitarios fue de \$4.315,66.

B. Catálogo de precios de Colombia Compra Eficiente

⁸ Fuente: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar>, consultada el 10 de julio de 2023 - 09:00 PM



Se tomaron los precios techo del catálogo de Acuerdo Marco de Precios Adquisición y Arrendamiento de Computadores y Periféricos III, estableciendo los siguientes ETB, componentes y servicios, acordes con las especificaciones mínimas a requerir en los equipos:

Computador Todo en uno (AIO)

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	DESCRIPCIÓN ETP / COMPONENTES / SERVICIOS
ETP-AIO 23.8"-89	4000 (Intermedia) con administración y gestión remota, 16 Gb Memoria RAM y disco estado sólido de 500 Gb. Se utilizó el ítem correspondiente a Zona 2 (municipios)
COMPONENTE-AIO-163	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
COMPONENTE-AIO-164	Sistema Operativo Windows 10 Pro
COMPONENTE-AIO-167	Certificación Epeat Silver
COMPONENTE-AIO-169	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
COMPONENTE-AIO-170	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H
SERVICIO-AIO-174	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP
ACCESORIO-1	Unidad Óptica externa

Computador Portátil

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	DESCRIPCIÓN ETP / COMPONENTES / SERVICIOS
ETP-PT-11	Portátil 14 pulgadas PESO MÁXIMO 1,8KG
COMPONENTE-PT-69	Sistema Operativo Windows 10 Profesional
COMPONENTE-PT-73	Certificación Epeat Silver
COMPONENTE-PT-75	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
COMPONENTE-PT-76	Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H
SERVICIO-PT-80	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP

Identificación Presupuestal

Se cuenta con constancia de existencia de recursos DEAJPRM23-409, emitida por el Director de la Unidad de Presupuesto, que indica: *existe el siguiente saldo de apropiación sin expedición de CDP, así:*

UEJ	RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE
27-01-02	C-2701-0800-36-0-2701048-02	16	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	160.051.348.805,00 \$	113.668.078.028,00 \$	46.383.270.777,00 \$

6. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha de inicio	Fecha final
Presentación a Sala y Autorización del Consejo Superior	12/07/2023	17/07/2023
Acuerdo de Autorización Distribución	18/07/2023	18/07/2023
Resolución de Distribución DEAJ	19/07/2023	21/07/2023
Difusión y comunicación a Direcciones Seccionales	24/07/2023	26/07/2023
Solicitud de información Colombia Compra Eficiente (RFI)	27/07/2023	02/08/2023



Actividad	Fecha de inicio	Fecha final
Autorizaciones a las Direcciones Seccionales (Simultáneas a los RFI)	27/07/2023	02/08/2023
Lanzamiento y cierre del evento de cotización	03/08/2023	18/08/2023
Verificación ofertas	22/08/2023	23/08/2023
Generación y legalización órdenes de compra	24/08/2023	31/08/2023
Ejecución órdenes de compra	01/09/2023	15/12/2023

7. ANEXOS

7.1 Presentación

7.2 Proyecto de Acuerdo

7.3 Certificación de existencia de recursos

7.4 Propuesta de política para asignación de computadores

7.5 Ficha de especificaciones técnicas mínimas

CÓDIGO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
P-SA-05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	LÍDER DEL PROCESO	COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN	FECHA	FECHA	FECHA
04	20/10/2022	24/10/2022	24/11/2022



DEAJIFO23-514
Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2023

Señores
DIRECTORES Y COORDINADORES
SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Atn. Dr. JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO
Coordinador de Seccionales
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Asunto: “Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general – Provisión de computadores por parte de Direcciones Seccionales (v. agosto de 2023)”

Cordial Saludo,

La Resolución 7025 de 31 de diciembre de 2019 adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de obligatorio cumplimiento en todas las actuaciones contractuales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Ejecutivas Seccionales.

En este Manual se establece en su sección 3.2. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES, lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los Directores(as) Seccionales, como ordenadores del gasto, suscribir en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los actos y contratos que deban celebrarse según la delegación contenida en el presente manual, en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del citado artículo.

Por lo tanto podrán:

- a. Suscribir los actos y contratos para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, que se financien con el presupuesto de la Rama Judicial, con destino a los tribunales, consejos seccionales, juzgados y oficinas administrativas, en el ámbito de su jurisdicción.*

(...)

- b. Suscribir los contratos o convenios de donación o comodato, que sean necesarios para garantizar la oportuna prestación del servicio de administración*

*de justicia, para lo cual se verificará según sea el caso la procedencia del recurso. Cuando el objeto sea recibir inmuebles, vehículos y bienes informáticos y servicios telefónicos, se requiere obtener **opinión técnica favorable** de la Unidad de Infraestructura Física respecto de los inmuebles; de la Unidad Administrativa respecto de los vehículos y servicios telefónicos; **de la Unidad Informática respecto de los bienes informáticos**, y de la Unidad de Recursos Humanos en lo relativo a los servicios a recibir”*

Con relación a lo anterior, se han recibido consultas de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, preguntando por autorización de la Unidad de Informática para proveer, con sus propios medios, equipos de cómputo portátiles para los servidores y despachos de la Rama Judicial en el ámbito de su jurisdicción.

Por ello, la Unidad de Informática se permite tratar el asunto con relación a lo de su competencia en el presente oficio, así:

ANTECEDENTES

Lineamientos de austeridad del gasto

En vigencias anteriores hasta 2018 (inclusive), el gobierno nacional expedía como parte de los Decretos de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la siguiente vigencia fiscal, un acápite de Austeridad del Gasto, en el que indicaba que las Entidades que formaban parte del Presupuesto General de la Nación debían abstenerse de: *“Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.”*

Esta tendencia cambió con el Decreto 2411 de 2019, que indicó que *“El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.

Fue así como en 2020, el gobierno nacional emitió el Decreto 1009 de Julio 14 de 2020 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*, en el que se estableció que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se abstendrían de:

“Adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación.”

La novedad fue que a diferencia de la redacción anterior, que iniciaba considerando que los bienes listados no eran necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones, ahora se indicaba que las entidades debían abstenerse de su adquisición, salvo que sean necesarios, previa justificación.

Posteriormente, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 371 de 8 de abril de 2021, así como el Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, correspondientes a los Planes de Austeridad del Gasto 2021 y 2022, respectivamente.

En estos nuevos decretos, ya se no indica la abstención de realizar adquisiciones de computadores portátiles.

Sin embargo, esto no riñe con la determinación anterior: que en términos generales, no se deba realizar adquisición de equipos tecnológicos salvo que sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación de dicha necesidad.

Adquisición de Portátiles para Jueces y Magistrados a partir de 2021

En el año 2021 la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial suscribió la Orden de Compra 77160 (Contrato 133 de 2021), cuyo objeto fue *“Adquirir e instalar computadores portátiles para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial a Nivel Nacional.”*

En la identificación de la necesidad del documento de estudios previos de esta contratación, se estableció:

“En adición a las necesidades de computadores portátiles reportadas por las Altas Cortes, el Grupo De Proyectos Especiales de Tecnología y el Grupo de Gestión de Proyectos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial propone ampliar el cubrimiento de equipos portátiles para Tribunales Superiores y Administrativos, asignando un (1) equipo por tribunal, de tal manera que cubra las necesidades de la Presidencia, o algún magistrado que requiera desplazarse fuera de la sede para cumplir con una actividad relacionada con las funciones de su cargo.

(...)

Dadas las restricciones presupuestales y las necesidades de computadores portátiles que requiere la Rama Judicial a nivel nacional, se plantea adquirir computadores portátiles en tres (3) fases adquiriendo 388 equipos en una primera fase durante la vigencia 2021, agotando la segunda y tercera fase en los años 2022 y 2023, con una cobertura, distribuida en estas vigencias de la totalidad de funcionarios judiciales, 5.560 jueces y magistrados, en todo el país.”

Esta iniciativa ha continuado a través de la suscripción de los contratos 267-2022 (Portátiles para jueces y magistrados de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas), así como el contrato 326-2022 (Portátiles para jueces y magistrados a nivel nacional), sin que al momento se haya cumplido el objetivo de brindar este tipo de equipos a la totalidad de jueces y magistrados del país.

Acuerdo PCSJA23-12085 “Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar”

El 1 de agosto de 2023 el Consejo Superior emitió el Acuerdo PCSJA23-12085, mediante el cual se distribuye un total de \$40.000 millones de pesos a nivel nacional.

Forman parte de este Acuerdo el DT2023-64 así como su Anexo de Especificaciones Técnicas.

En el DT2023-64 se explica el procedimiento para la estimación del presupuesto a distribuir, así como la finalidad de la adquisición de computadores de escritorio AIO y portátiles para la que se distribuye, a saber: Reducir la obsolescencia de los computadores de escritorio de la Rama Judicial, y cumplir objetivo citado previamente de dotar con un computador portátil a cada uno de los jueces y magistrados del país.

El Consejo Superior solicitó como condición previa para la emisión del citado acuerdo, la identificación de las especificaciones técnicas mínimas, mismas que fueron propuestas en primer término por la Unidad de Informática¹, y que fueron ajustadas hasta la emisión del citado acuerdo con la intervención, observaciones, recomendaciones y finalmente, visto bueno, de la Unidad de Transformación Digital, así como del Grupo Estratégico del Consejo Superior de la Judicatura.

Estas especificaciones fueron dadas a conocer a nivel nacional por la Unidad de Informática a través de Oficio DEAJIFO23-504 de 14 de agosto de 2023 “Remisión documentos relevantes de Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023 y Resolución No. 6455 del 10/08/2023, y recomendaciones para adquisiciones”.

OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE

Con base en las consideraciones anteriores, la Unidad de Informática emite la presente OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE CARÁCTER GENERAL para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de equipos de cómputo portátiles y computadores de escritorio todo en uno (recomendados) o convencionales, bien sea con recursos distribuidos por el Nivel Central o bien, con su propia gestión y sus propios recursos, en los siguientes términos:

1. Alcance

La presente opinión técnica favorable se emite para contratación de equipos de cómputo de escritorio (todo en uno o convencionales) o portátiles, que en adelante se denominarán con el término genérico de *computadores*. No se incluye en la presente opinión técnica

¹ A excepción de la característica de la adquisición de los computadores de escritorio con unidad óptica (DVD RW+) fue establecida por el Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología, con base en su experiencia en los procesos de digitalización de expedientes.

favorable equipos como celulares o tabletas, ni tampoco servidores u otros equipos de cómputo de alta gama.

La presente se da exclusivamente en lo relacionado con los aspectos técnicos de los elementos a adquirir y NO en lo relacionado con la necesidad, ni con la proposición de los elementos “computadores” como la solución a ésta, ni con la modalidad de provisión, que puede ser, por ejemplo, adquisición, arriendo, permuta o comodato.

En consecuencia, la necesidad, la modalidad de la provisión, las justificaciones correspondientes, así como la gestión gerencial y de los recursos para su adquisición, y demás trabajos, previsiones o esfuerzos para la ejecución de la contratación una vez suscrita.²

En conclusión, la justificación de la necesidad de los computadores, la solución técnica elegida y la modalidad de provisión en cada caso es responsabilidad exclusiva de la Dirección Seccional, así como la planeación y todas las gestiones precontractuales, contractuales (incluyendo la supervisión) y post-contractuales de los contratos que se llegaren a suscribir, y la provisión de los recursos o servicios necesarios para poner y mantener en operación los computadores a adquirir; así como la financiación cuando los procesos se adelanten con recursos propios de la Dirección Seccional.

2. Especificaciones técnicas mínimas

En concordancia con los antecedentes citados, los equipos que se contraten deberán contar las siguientes especificaciones técnicas MÍNIMAS:

Computadores portátiles

Especificación	Característica mínima* PORTÁTIL estándar – línea corporativa
Línea	Corporativa
Pantalla	14" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	1,8 kg máximo
Procesador	8 cores y 16 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad avanzada: 5000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	3 puertos USB 3.0, al menos 2 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de HDMI
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 (estándar o mini o con adaptador USB + puerto USB adicional) 10/100/1000

² Se aclara que para la provisión de computadores con base en los recursos distribuidos por el Acuerdo PCSJA23-12085 de 1 de agosto de 2023, la modalidad de provisión autorizada es adquisición, y los equipos autorizados a proveer son computadores de escritorio Todo en Uno (AIO) o portátiles (de acuerdo con las finalidades descritas en el DT2023-064), con especificaciones técnicas mínimas que forman parte del citado acuerdo, difundidas a través de Oficio DEAJIFO23-504 de 14 de agosto de 2023, de la Unidad de Informática, que son las mismas que se presentan en esta opinión técnica de carácter general.

Especificación	Característica mínima* PORTÁTIL estándar – línea corporativa
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y dispositivo señalador de dos clics incorporados
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Ranura de Kensington con guaya de seguridad compatible Lector biométrico para autenticación en el sistema operativo
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	- Base refrigerante para portátil - Teclado en español y mouse de 3 botones (inalámbricos)

Computadores de Escritorio

Especificación	Característica mínima* AIO ³ estándar
Línea	Corporativa
Pantalla	AIO ⁴ 23,8" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	-
Procesador	6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad intermedia: 4000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling

³ En procesos de arrendamiento, el mercado ofrece mayor disponibilidad de computadores de escritorio convencionales (con CPU aparte), por lo que se recomienda ese tipo de equipos. Sin embargo, se reitera que para la provisión de computadores con base en los recursos distribuidos por el Acuerdo PCSJA23-12085 de 1 de agosto de 2023, la modalidad de provisión autorizada es adquisición, y los equipos autorizados a proveer son computadores de escritorio Todo en Uno (AIO) o portátiles (de acuerdo con las finalidades descritas en el DT2023-064)

⁴ Ídem

Especificación	Característica mínima* AIO ³ estándar
	- Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	Unidad de DVD RW+ interna o externa ⁵

En aquellos casos en que los computadores se provean a través de contratos de comodato, cada Dirección Seccional podrá aceptar características inferiores a las anteriormente establecidas, justificando lo correspondiente en la documentación precontractual; sin dejar de observar que los equipos deben contar con todo lo necesario para su operación, sin que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial deba incurrir en gastos adicionales.

3. Procedimiento para licenciamiento ofimático

Cuando la provisión de computadores se adelante a través de la modalidad de adquisición, la Dirección Seccional deberá radicar tan pronto se conozcan las cantidades finales de equipos a adquirir, un caso en la Mesa de Ayuda, indicando que requiere tanta cantidad de licencias ofimáticas como computadores adquiridos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad de Informática cuenta con administración de licencias para Ofimática a través del Centro de Servicios de Licencias por Volumen de Microsoft (VLSC) para los productos Government OLP. Por tanto, y teniendo en cuenta el tipo de licenciamiento es necesario validar la disponibilidad de licencias antes de que sean asignadas o instaladas en algún equipo.

En consecuencia, la mesa de ayuda y/o la Unidad de Informática responderá dando las indicaciones de cómo será licenciada la ofimática de estos equipos, que puede ser total o parcialmente a través de licencias nuevas o licencias reutilizadas (*open*); o indicará, si es el caso, la no disponibilidad de licencias o recursos para las mismas, en cuyo caso, estas deberán ser provistas como parte de la adquisición de los equipos por parte de las Direcciones Seccionales.

En la provisión de computadores que no sean mediante adquisición, la Dirección o Coordinación Seccional deberá proveer las licencias ofimáticas, o bien, requerir los elementos con esta licencia instalada.

Importante: Si el despacho o usuario destinatario del equipo cuenta con una suscripción al servicio de comunicaciones Office 365 **E3**, deberá descargarse e instalarse la suite ofimática con la que se cuenta en virtud de esa suscripción.

4. Reporte de las contrataciones realizadas

A través del Memorando DEAJIFM21-511 se estableció el procedimiento para atención por garantía postventa de equipos tecnológicos adquiridos por la Rama Judicial, que contiene los lineamientos y actividades requeridas para la gestión correspondiente

⁵ En procesos que no sean de adquisición, esta característica puede revisarse de acuerdo con la necesidad.

En procura de ofrecer a las Direcciones y Coordinaciones Seccionales el apoyo necesario en estos casos, es preciso que la Unidad de Informática y la Mesa de Ayuda conozcan previamente los contratos de adquisición de elementos tecnológicos que se hayan en las direcciones seccionales.

Por ello es necesario que, tanto para las contrataciones que se adelanten con ocasión de la presente opinión técnica favorable como para aquellas contrataciones en curso, la Dirección Seccional debe informar a través de oficio a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo siguiente:

Número de orden de compra / contrato
Fechas de suscripción y terminación
Contratista
Valor inicial
Marca, modelo, descripción, cantidades y valores de los elementos provistos
Fecha estimada o cumplida de recibo e instalación de la totalidad de equipos

Este reporte deberá ser realizado:

- a. A la fecha de la suscripción del contrato u orden de compra
- b. En fecha posterior, en caso de novedades (adición / reducción de cantidades, finalización de la totalidad de instalaciones en fechas diferentes a las previstas) con respecto al reporte anterior

Con esta información, la Unidad de Informática y la Mesa de Ayuda establecerán los contactos para poder ejecutar el procedimiento descrito en el memorando DEAJIFM21-511 y sus anexos.

El presente oficio sustituye lo establecido previamente en el oficio DEAJIFO22-1340 y sus precedentes, y está estructurado para ser una línea base para la generalidad de servidores judiciales.

Sin embargo, se aclara que estas especificaciones son mínimas, y que la Dirección Seccional podrá definir características superiores o adicionales para satisfacer necesidades específicas que requieran mayor capacidad en el puesto del usuario final.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

Preparó: Mario Fernando Sarria Villota - Director Administrativo
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos



RESOLUCIÓN No. 6455

10 AGO. 2023

Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el artículo 19 del Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 establecen que el jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.9.1.2.7. establece que: *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”*.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió el Catálogo de clasificación Presupuestal con base en el cual se efectúa la desagregación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto nacional.

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resoluciones 0004 y 0008 del 04 de enero de 2023 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto del 2023, el Consejo Superior de la Judicatura concedió una autorización para distribuir recursos y delegar autorización para contratar la actividad de “Equipos”, del proyecto *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*, a las direcciones seccionales.

Que en el artículo 2 del precitado acuerdo, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a la Directora Ejecutiva la autorización a las direcciones seccionales para adelantar la contratación de computadores, cuando los valores superen los 1500 SMMLV.

Que mediante Memorando DEAJIFM23-420 del 02 de agosto de 2023, el Director de la Unidad de Informática, solicitó un traslado presupuestal del proyecto de inversión "*Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional*" para financiar la distribución de recursos entre las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Que, en el artículo 5 de la Resolución No. 4194 del 10 abril de 2023, se delegó expresamente a los Directores (as) Seccionales, como ordenadores del gasto, suscribir, en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, unos actos y contratos determinados.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es necesario efectuar algunos ajustes presupuestales de los recursos disponibles, con el fin de realizar la distribución de recursos presentada por la Unidad de Informática.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar la siguiente reducción de asignación en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-36 "*Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional*", así:

**UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL**

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF
C-2701-0800-36	Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	40.000.000.000
C-2701-0800-36-0-2701048-02	Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	40.000.000.000
TOTAL INVERSIÓN		40.000.000.000

Los recursos reducidos quedan disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 -Consejo Superior de la Judicatura para realizar los ajustes requeridos y atender las necesidades identificadas.

ARTÍCULO 2º. Realizar la asignación presupuestal del proyecto C-2701-0800-36 "*Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional*" a cargo de la Unidad de Informática, así:

**UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL**

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
001	BOGOTA	10.199.148.207
002	MEDELLIN	6.217.979.626
003	BARRANQUILLA	1.243.290.453
004	CARTAGENA	873.644.581
005	TUNJA	4.425.764.320

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
007	MANIZALES	427.716.720
009	POPAYAN	677.268.657
010	VALLEDUPAR	787.667.744
011	MONTERIA	250.730.491
012	NEIVA	2.271.516.325
014	SANTA MARTA	573.050.211
015	VILLAVICENCIO	687.462.470
016	PASTO	1.447.490.649
017	CUCUTA	1.961.472.082
019	ARMENIA	597.472.460
020	PEREIRA	201.567.649
021	BUCARAMANGA	2.408.195.801
025	SINCELEJO	270.395.627
026	IBAGUE	1.629.319.793
027	CALI	2.848.846.134
SUBTOTAL SECCIONAL		40.000.000.000

PARÁGRAFO. Los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas y autorizadas en el acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto y el memorando DEAJIFM23-420 del 02 de agosto de 2023, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO 3°. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto de 2023, se autoriza a las siguientes direcciones seccionales de administración judicial, para que adelanten las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles.

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
001	BOGOTA	10.199.148.207
002	MEDELLIN	6.217.979.626
005	TUNJA	4.425.764.320
012	NEIVA	2.271.516.325
017	CUCUTA	1.961.472.082
021	BUCARAMANGA	2.408.195.801
027	CALI	2.848.846.134

ARTICULO 4°. Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **10 AGO. 2023**

PLA – 157
Aprobó: Luis Antonio Suarez.
Revisó: María Franza López
Proyectó: Silvia Moraes Saavedra/ Mary Luz Bobadilla

Firmado Por:

Nasly Raquel Ramos Camacho

Directora Ejecutiva

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Despacho Dirección

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62eb3d5b23ae913d541332688693eb0857f31687a40ba2b4f7c51230181dc486**

Documento generado en 10/08/2023 04:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MEMORANDO DEAJIFM23-518

FECHA: 26 de septiembre de 2023
PARA: LUIS ANTONIO SUAREZ ALBA
Director Unidad de Planeación
DE: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

ASUNTO: “Solicitud de distribución de recursos a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para adquirir computadores AIO y Portátiles”

Cordial Saludo,

En los recientes comités directivos y otras instancias, el despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha dado lineamiento a la Unidad de Informática, consistente en que los saldos de inversión a cargo de nuestra unidad se distribuyan a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para adquisición de computadores.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo informado por el Director Administrativo de la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos, durante el Comité Directivo del pasado 12 de septiembre de 2023, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial dio la instrucción de adelantar las tareas necesarias para que la Unidad de Planeación realice la distribución de esos recursos prontamente.

SOLICITUD

De acuerdo con la citada instrucción de la Directora Ejecutiva, me permito solicitarle que se realice la asignación y distribución entre las Direcciones Seccionales de los recursos del Proyecto de Inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial” que están a cargo de la Unidad de Informática, para la adquisición de equipos de cómputo y portátiles a Nivel Nacional, así:

Dirección Seccional	Recursos a distribuir
Armenia	483.292.636
Barranquilla	1.440.255.835
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	6.517.725.056
Bucaramanga	2.204.454.263

Dirección Seccional	Recursos a distribuir
Cali	2.886.493.114
Cartagena + San Andrés Islas	899.610.803
Cúcuta	1.392.975.230
Ibagué	857.919.607
Medellín + Chocó	5.244.433.198
Montería	578.561.729
Neiva + Florencia	879.612.867
Pasto	425.254.311
Pereira	98.946.123
Popayán	896.155.359
Santa Marta	544.744.437
Sincelejo	30.673.713
Tunja	2.333.837.904
Valledupar + Riohacha	867.712.748
Villavicencio	979.244.338
TOTAL	29.561.903.271

La asignación se realiza por el rubro presupuestal C-2701-0800-36-0-2701048-02, correspondiente a Servicio de apoyo en la Gestión Judicial. El monto forma parte del Certificado de Existencia de Recursos que se anexa.

Finalmente, se solicita que la distribución cuente con un párrafo, indicando que las Direcciones Seccionales pueden utilizar los saldos de las adquisiciones para adquirir adicionalmente, memorias RAM, discos duros de estado sólido, webcam y diademas para actualizar los equipos vigentes (ingresados en 2018 o después) así:

- a. Adquirir memorias RAM para actualizar a 16 Gb la capacidad de memoria RAM de los computadores de escritorio que cuenten con menos de esa capacidad.
- b. Adquirir Discos de Estado Sólido (SDD), mínimo de 500 Gb, para actualizar aquellos computadores que únicamente cuenten con disco rotacional (HDD)
- c. Adquirir elementos para videoconferencia, tales como cámara Web y diademas.

1. JUSTIFICACIÓN

a. JUSTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA FRENTE A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ENTIDAD

Con la distribución requerida se culmina a nivel de las Direcciones Seccionales de las metas relacionadas con la reducción de la obsolescencia, brindando a cada servidor de la Rama Judicial un computador de escritorio que no exceda los 5 años de ingreso. Adicionalmente, se culmina la meta trazada en 2021 por la Dirección Ejecutiva y el

Consejo Superior relacionada con dotar un computador portátil para cada despacho de magistrado o juez de la república.

Estas metas están estrechamente relacionadas con el avance de la Transformación Digital de la Rama Judicial, en lo relacionado con modernizar y agilizar los procesos judiciales en todo el sistema a través del rápido acceso a las herramientas digitales de la Rama Judicial, de las que los computadores, tanto de escritorio, como portátiles, son la puerta de entrada que tiene el servidor judicial para la realización de su trabajo.

El cumplimiento de estas metas a partir de la asignación y distribución de recursos solicitada, le da a la Rama Judicial las siguientes bondades:

i. Optimización de Recursos Tecnológicos

La solicitud se fundamenta en la necesidad apremiante de optimizar los recursos tecnológicos en la Rama Judicial. La reducción de la obsolescencia de los equipos informáticos es esencial para garantizar que los servidores judiciales cuenten con herramientas eficientes y actualizadas que les permitan desempeñar sus funciones de manera efectiva.

ii. Movilidad

La dotación de un computador portátil para cada despacho de magistrado o juez es crucial para mejorar la eficiencia y la productividad en la toma de decisiones judiciales en condiciones que los servidores del despacho judicial deban desplazarse para el cumplimiento de diligencias judiciales fuera de la sede judicial.

iii. Promoción de la Transparencia y Acceso a la Justicia

La Transformación Digital de la Rama Judicial también se alinea con el objetivo de promover la transparencia y el acceso a la justicia. Al contar con sistemas y equipos informáticos actualizados, se facilita la gestión de expedientes y la publicación de información judicial en línea por parte de los servidores judiciales, lo que permite a los ciudadanos acceder a los procesos judiciales de manera más sencilla y transparente. Esto fortalece la confianza en el sistema judicial y garantiza que se cumplan los principios fundamentales de la democracia.

iv. Adaptación a los Desafíos Actuales

La distribución de recursos a las Direcciones Seccionales realizada en esta vigencia, incluyendo la que se requiere a través del presente documento, reconoce la importancia de adaptarse a los desafíos y oportunidades que presenta el entorno digital en constante evolución.

b. APROVECHAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA PROVEER EQUIPOS DE ESCRITORIO PARA LOS JUECES DEL PAÍS

No obstante, la autonomía de la Dirección Ejecutiva para distribuir recursos de inversión entre las direcciones seccionales, se realizó la reciente distribución de recursos presentada al Consejo Superior de la Judicatura, mediante DT2023-64.

En él se indica que: “en el caso de los jueces, estos son asignatarios únicamente de computador portátil, de acuerdo con lo indicado en sesión del Consejo Superior llevada a cabo el 5 de octubre de 2022.”

Al respecto, esa indicación surgió en un escenario de insuficiencia de recursos para la cobertura de toda la dotación judicial, por lo que se tomó la determinación anterior, reflejada en el proyecto de política que fue anexo al mismo DT2023-64.

Este proyecto de política data desde abril de 2023, cuando fue remitida al Despacho de la Magistrada Diana Remolina.

De: Mario Fernando Sarria Villota

Enviado el: domingo, 16 de abril de 2023 4:10 p. m.

Para: Diana Alexandra Remolina Botia <dremolib@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>; Nathalia Gaona Cifuentes <ngaonac@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

CC: Naslly Raquel Ramos Camacho <nramosc@deaj.ramajudicial.gov.co>; Yenny Alexandra Antolinez Segura <yantolis@deaj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Fernando Galindo Castro <cgalindc@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Política de asignación y adquisición de equipos de cómputo

Buenos días, Dra. Diana Alexandra y Dra. Nathalia.

Previo consulta y autorización con la Dra. Naslly Raquel, me permito remitirles proyecto de política para la asignación y adquisición de computadores y portátiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en próximos días será radicada ante el Consejo Superior propuesta de distribución de recursos para que las Direcciones Seccionales adelanten sus compras en esta materia, motivo por el cuál, es preciso partir de unas “reglas de juego” generales que rijan ahora y en adelante, la provisión de esos elementos.

La idea de la política es que sea una política ágil y que nos ayude a avanzar prontamente en esta materia, antes que ponernos a hacer reuniones y análisis que hagan perder la oportunidad de las adquisiciones a realizar y en ese sentido se ha planteado. En ese sentido, están por fuera de este proyecto de política cifras y otros datos que sean meramente transitorios y se han dejado tan general como sea posible, para facilitar su aplicación, sin que por esto sea una carta abierta.

Por otro lado, la distribución de recursos fue radicada en primera instancia al Despacho de la Dirección Ejecutiva en mayo de 2023, y fue llevado al Consejo Superior en la sesión de 30 de mayo de 2023, solicitando los magistrados que fuera llevado como informe; siendo llevado como informe en la sesión del 14 de junio de 2023 y posteriormente llevado una vez más como punto de sala, en la sesión del 12 de julio de 2023, bajo el código DT2023-64, y finalmente autorizada a través del acuerdo PCSJA23-12085 de 1 de agosto de 2023.

En la primera versión de la distribución de recursos (mayo de 2023), la cantidad de recursos a distribuir fue de \$26.042.876.938,95; mientras que la cantidad de recursos a distribuir en julio de 2023 que finalmente fue aprobada por \$40.000.000.000, no fueron

suficientes para poder brindarle a cada juez un equipo portátil y simultáneamente, un equipo de escritorio.

En la actualidad, hay mayor disponibilidad de recursos, por lo que ya es posible brindar computadores de escritorio a todos los servidores de la Rama Judicial y al mismo tiempo, los portátiles que fueron indicados en primer término para los jueces y están actualmente en proceso de adquisición, sean utilizados por el despacho judicial en general, para las diligencias que requieran desplazamiento por fuera de la sede judicial.

Con esta asignación se estima la cobertura de la totalidad de necesidades en materia de computadores en las Direcciones y Coordinaciones Seccionales, que permitan a la Rama Judicial brindarle a cada empleado de la Rama un computador de escritorio, y a cada despacho de juez o magistrado, un computador portátil.

En esta distribución no se están teniendo necesidades del Nivel Central, aunque sí se prevé que, en la presente vigencia, una adquisición adicional de equipos para el Nivel Central que será llevada ante el Consejo Superior para su autorización, en forma totalmente independiente de la asignación y distribución solicitada en el presente memorando.

El soporte y mantenimiento de los equipos nuevos estarán en responsabilidad de la Unidad de Informática que por medio de su mesa de ayuda atenderá los requerimientos derivados de las necesidades de los mismos.

1.1 APROVECHAMIENTO DE LOS SALDOS QUE SE PREVEAN O QUE SURJAN, PARA ADQUIRIR MEMORIA RAM ADICIONAL, DISCOS SSD Y WEBCAMS CON DIADEMAS PARA VIDEOCONFERENCIA, EN EQUIPOS CON CAPACIDADES MENORES A LAS MÁS RECIENTES

1.2 En caso de que se prevean o existan saldos después de adquirir los computadores de escritorio y portátiles requeridos por cada Dirección Seccional, sea posible a éstas el mejorar el rendimiento y las capacidades de los equipos informáticos que aún no han alcanzado el final de su vida útil.

Lo anterior tiene que ver con que si bien, con la distribución a realizar se planea que la Rama Judicial le pueda dar a cada uno de sus empleados un computador vigente o no obsoleto, según la definición habitual de una vida útil de 5 años (ingreso y entrega posterior a 2018), hay una brecha entre las condiciones técnicas de los equipos ingresados en los primeros años de este intervalo y los más recientes.

A lo largo de estos años, las características predominantes de los equipos que ingresan para uso a la Dirección Ejecutiva son las siguientes:

Año ingreso o inicio uso	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Especificaciones habituales: Rendimiento / Tipo / Procesador	ETP 1.2 (Intermedio) / Torre Tiny / Procesador 4	ETP 1.2 (Intermedio) / Torre SSF / Procesador 4	ETP 1.2 (Intermedio) / Torre Tiny / Procesador 4	ETP Intermedio+ / Todo en Uno AIO / Procesador 6 cores 12 hilos /	ETP Intermedio+ / Todo en Uno AIO / Procesador 6 cores 12 hilos /	ETP Intermedio+ / Todo en Uno AIO / Procesador 2 cores 4 hilos /



/ Memoria / Disco	núcleos / 8 Gb RAM / HDD 1 TB	núcleos / 8 Gb RAM / HDD 1 TB	cores 4 hilos / 8 GB RAM / HDD 1 TB	RAM 16 Gb / Disco SSD 512GB + Disco HDD 1TB	RAM 16 Gb / Disco SSD 512GB + Disco HDD 1TB	RAM 16 Gb / Disco SSD 512GB + Disco HDD 1TB
-------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	---	---	---	---

En consecuencia, después de que logre la meta de que la totalidad de servidores de la Rama Judicial cuente con equipos ingresados en los años más recientes, el siguiente paso es actualizar equipos como los ingresados o puestos en uso entre 2018 y 2020, para acercar sus características a los equipos que se han adquirido desde 2020 y se han puesto en servicio desde 2021, en particular, las características de memoria (antes 8 Gb, ahora 16 Gb) y disco duro (antes rotacional, ahora de estado sólido), y elementos para audio y video (los computadores de escritorio adquiridos anteriormente no tenían cámara web, parlantes o micrófono, siendo la masificación de los mecanismos de videoconferencia que tuvo lugar por la pandemia, la circunstancia que cambió esa tendencia.

El incluir en esta distribución la destinación de los saldos resultantes de los recursos distribuidos para la adquisición de estos elementos, permite las siguientes ventajas:

1.2.1 Optimización de recursos existentes

Al permitir la adquisición de componentes específicos como memorias RAM, discos duros de estado sólido (SSD), webcams y diademas, se busca aprovechar al máximo la infraestructura tecnológica actual de equipos que no deben darse de baja aún por no cumplir con su vida útil, pero que no cuenta con las capacidades de los equipos actuales.

De esta forma se evitan adquisición de nuevos equipos en las siguientes vigencias, cuando con estas mejoras selectivas, los existentes aún pueden funcionar de manera eficiente.

1.2.2 Mejora en el rendimiento

Al aumentar la capacidad de memoria RAM de los computadores de escritorio y reemplazar discos rotacionales (HDD) por discos de estado sólido (SSD), se logra un significativo incremento en el rendimiento y velocidad de los equipos, lo que se traduce en una mayor productividad de los usuarios al trabajar con aplicaciones y procesos que requieren mejor rendimiento en el procesamiento y la lectura / escritura de datos. Además de lo anterior, es importante mencionar la eficiencia energética requerida para los nuevos equipos ya que con estas características existe un ahorro de energía y un aprovechamiento de la carga, optimizando las mejoras del equipo.

Las aplicaciones y sistemas modernos a menudo requieren hardware actualizado para funcionar correctamente. Los equipos más antiguos pueden no ser compatibles con las últimas versiones de software y aplicaciones, lo que puede dificultar la implementación de soluciones digitales; eso se puede apreciar principalmente en las aplicaciones que requieren más capacidad multimedia, como lo son SIUGJ, relatorías, expediente electrónico, SIERJU, entre otros aplicativos y por lo anterior las características técnicas solicitadas encaminan a optimizar la compatibilidad con nuevas tecnologías.

1.2.3 Adaptación a los estándares actuales

En 2019 y años anteriores, los computadores se adquirían mayoritariamente sin elementos para la realización de videoconferencias, ya que a pesar de los esfuerzos de la Entidad por la utilización de aplicaciones tales como *Skype for Business*, los usuarios no habían adoptado este tipo de herramientas.

Sin embargo, la pandemia tuvo como una de las principales adaptaciones de parte de los servidores judiciales la adopción masiva de servicios de videoconferencia para el trabajo en equipo desde casa, servicios que siguen usándose con frecuencia.

A partir de 2020, los equipos que se adquieren en la Rama Judicial son equipos todo en uno que cuentan con cámara web, micrófono y sonido; pero los usuarios de equipos anteriores no cuentan con estos recursos, por lo que es importante no sólo la mejora del rendimiento, sino también, en casos seleccionados, la adquisición de esos elementos para videoconferencias, para mantenerse al día y asegurar la compatibilidad con las necesidades actuales.

1.2.4 Extensión de la vida útil

Al actualizar componentes clave, se extiende también su vida útil. Esto implica un uso más eficiente de los recursos financieros y una reducción de la frecuencia con la que se requiere reemplazar equipos completos, lo que a su vez disminuye la generación de residuos electrónicos y contribuye a un enfoque más sostenible en cuanto a tecnología.

1.2.5 Disminución del consumo de repuestos por demanda del servicio de HelpDesk

Naturalmente, si las direcciones seccionales adquieren estos elementos por su cuenta en forma programada y controlada, evitan hacer esta gestión caso por caso, por demanda, en los servicios de HelpDesk.

Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Seccionales deberán realizar, vigilar y controlar la instalación de estos elementos a través de los servicios de *HelpDesk* que se contraten.

1.2.6 Total aprovechamiento de los recursos distribuidos

Para la Dirección Ejecutiva es importante que las Direcciones Seccionales ejecuten totalmente los recursos distribuidos, por lo que la autorización para que éstas inviertan los saldos en el mejoramiento y extensión de la vida útil de los equipos es importante en el contexto de la distribución de los equipos.

1.2.7 Mejoras en Seguridad de los Equipos.

La ciberseguridad es una preocupación importante en la transformación digital. Los equipos más antiguos pueden tener vulnerabilidades de seguridad que no se pueden actualizar o “parchar”. Adquirir hardware más reciente con características

de seguridad mejoradas contribuye a proteger los datos y sistemas de la organización. Es por lo anterior que se han fortalecido en las características técnicas de los equipos a adquirir.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

A través de la Resolución 6455 de 10 de agosto de 2023, la directora ejecutiva de Administración Judicial realizó la asignación y distribución de recursos del proyecto C-2701-0800-36 “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” a cargo de la Unidad de Informática, por valor de 40.000 millones de pesos.

En los datos proyectados para esa distribución, no fue incluida la adquisición de equipos de escritorio AIO para cada juez, por cuanto en los recursos asignados ya se estaba incluyendo la adquisición de computadores portátiles para todos los despachos judiciales.

Lo anterior no pretendió desconocer la necesidad de los computadores de escritorio para los jueces, sino que era una medida adoptada en un escenario de inexistencia de los recursos suficientes para brindar computadores AIO a los jueces del país.

Actualmente la situación es diferente, ya que se cuenta con recursos para atender la necesidad de equipos de cómputo de escritorio para los jueces del país, concomitantemente con la dotación de equipos portátiles para cada despacho judicial, actualmente en curso.

Necesidades cubiertas con la Resolución 6455 de 2023

El cálculo de los recursos cuya distribución se requiere en este momento, se basa en los mismos documentos que dieron origen a la asignación hecha a través de la Resolución 6455 de 10 de agosto de 2023, así:

1.

Componente	a	b	c	d	e	f	g	h
Operación	+	+	-	-	-	+	=	≈
Dirección Seccional	Un computador de escritorio por cargo	Computadores de escritorio otros usos	Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF)	Jueces (portátil)	Computadores ya adquiridos o autorizados	Computadores adicionales para cargos transitorios	Necesidad	Necesidad (ajustada)
Armenia	513	47	385	71	31	7	80	80
Barranquilla	1536	139	1251	222	9	8	201	201
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	6628	597	4335	916	292	236	1918	1918
Bucaramanga	1968	178	1524	330	10	34	316	316
Cali	2959	267	2451	438	14	60	383	383
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	1181	107	1007	187	8	11	97	97
Coordinación San Andrés Islas	125	12	117	19	1	0	0	0

Componente	a	b	c	d	e	f	g	h
Operación	+	+	-	-	-	+	=	≈
Dirección Seccional	Un computador de escritorio por cargo	Computadores de escritorio otros usos	Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF)	Jueces (portátil)	Computadores ya adquiridos o autorizados	Computadores adicionales para cargos transitorios	Necesidad	Necesidad (ajustada)
Cúcuta	1257	114	885	200	13	16	289	289
Ibagué	1239	112	944	202	6	24	223	223
Manizales	922	83	944	142	31	14	-98	0
Medellín (sin Chocó)	3841	346	2697	605	183	71	773	773
Coordinación Chocó	403	37	354	78	3	0	5	5
Montería	667	61	637	109	7	10	-15	0
Neiva (sin Florencia)	890	81	627	136	5	20	223	223
Coordinación Florencia	397	36	330	61	4	0	38	38
Pasto	1242	112	1035	227	8	9	93	93
Pereira	679	62	702	96	37	11	-83	0
Popayán	821	74	744	140	6	6	11	11
Santa Marta	798	72	681	125	7	9	66	66
Sincelejo	520	47	615	93	22	6	-157	0
Tunja	1600	144	852	313	11	14	582	582
Valledupar (sin Riohacha)	678	62	684	111	4	14	-45	0
Coordinación Riohacha	371	34	275	67	3	1	61	61
Villavicencio	908	82	780	154	31	16	41	41
TOTAL	32143	2906	24856	5042	746	597	5002	5400

Fuente: Documento técnico DT2023-64

Se resalta la cantidad de portátiles destinados específicamente para jueces, ya que, en la distribución anterior, estos elementos restaron a la cantidad total de computadores de escritorio tipo AIO a adquirir. Para las casillas en valor negativo se refieren a equipos de más que se tienen por sede (equipos adicionales) lo anterior con el fin de tener una distribución de equipos portátiles de cómputo para los Jueces con el fin que tengan Equipo de Escritorio + Portátiles con el fin de fortalecer su movilidad en reuniones o mesas de trabajo que requieran realizar de acuerdo a sus labores.

1.3.1 Ajuste para cubrir necesidades adicionales a las de la Resolución 6455 de 2023

Al existir en este momento recursos suficientes para adquirir computadores de escritorio para los jueces del país, la cantidad de portátiles a adquirir para cada despacho deja de ser una restricción.

Por ello, se ajustan las necesidades eliminando en la tabla anterior, la columna **d** del cálculo (que establecía la resta de la cantidad de portátiles para jueces), con lo que el nuevo cuadro de necesidades queda así:

Componente	a	b	c	e	f	g	h
Operación	+	+	-	-	+	=	≈
Dirección Seccional	Un computador de escritorio por cargo	Computadores de escritorio otros usos	Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF)	Computadores ya adquiridos o autorizados	Computadores adicionales para cargos transitorios	Necesidad	Necesidad (ajustada)
Armenia	513	47	385	31	7	151	151
Barranquilla	1536	139	1251	9	8	423	423
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	6628	597	4335	292	236	2834	2834
Bucaramanga	1968	178	1524	10	34	646	646
Cali	2959	267	2451	14	60	821	821
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	1181	107	1007	8	11	284	284
Coordinación San Andrés Islas	125	12	117	1	0	19	19
Cúcuta	1257	114	885	13	16	489	489
Ibagué	1239	112	944	6	24	425	425
Manizales	922	83	944	31	14	44	44
Medellín (sin Chocó)	3841	346	2697	183	71	1378	1378
Coordinación Chocó	403	37	354	3	0	83	83
Montería	667	61	637	7	10	94	94
Neiva (sin Florencia)	890	81	627	5	20	359	359
Coordinación Florencia	397	36	330	4	0	99	99
Pasto	1242	112	1035	8	9	320	320
Pereira	679	62	702	37	11	13	13
Popayán	821	74	744	6	6	151	151
Santa Marta	798	72	681	7	9	191	191
Sincelejo	520	47	615	22	6	-64	0
Tunja	1600	144	852	11	14	895	895
Valledupar (sin Riohacha)	678	62	684	4	14	66	66
Coordinación Riohacha	371	34	275	3	1	128	128
Villavicencio	908	82	780	31	16	195	195
TOTAL	32143	2906	24856	746	597	10044	10108

Así las cosas, la necesidad actualizada de computadores todo en uno es de 10.108 unidades; el aumento tiene que ver con que se adicionan las necesidades de computadores de escritorio para los jueces del país.

1.3.2 Distribución en la que se basó la Resolución 6455 de 2023

Dirección o Coordinación Seccional	Necesidad AIO (estimada)	Necesidad Portátiles (estimada)	Valor techo AIO (estimado)	Valor techo portátiles (estimado)	Valor techo Total	Presupuesto a distribuir
Armenia	80	36	468.186.240	197.063.568	665.249.808	597.472.460
Barranquilla	201	38	1.176.317.928	208.011.544	1.384.329.472	1.243.290.453
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	1918	24	11.224.765.104	131.375.712	11.356.140.816	10.199.148.207
Bucaramanga	316	152	1.849.335.648	832.046.176	2.681.381.824	2.408.195.801
Cali	383	170	2.241.441.624	930.577.960	3.172.019.584	2.848.846.134
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	97	56	567.675.816	306.543.328	874.219.144	785.151.467
Coordinación San Andrés Islas	0	18	-	98.531.784	98.531.784	88.493.114
Cúcuta	289	90	1.691.322.792	492.658.920	2.183.981.712	1.961.472.082
Ibagué	223	93	1.305.069.144	509.080.884	1.814.150.028	1.629.319.793
Manizales	0	87	-	476.236.956	476.236.956	427.716.720
Medellín (sin Chocó)	773	353	4.523.849.544	1.932.317.764	6.456.167.308	5.798.396.506
Coordinación Chocó	5	80	29.261.640	437.919.040	467.180.680	419.583.120
Montería	0	51	-	279.173.388	279.173.388	250.730.491
Neiva (sin Florencia)	223	114	1.305.069.144	624.034.632	1.929.103.776	1.732.561.760
Coordinación Florencia	38	69	222.388.464	377.705.172	600.093.636	538.954.565
Pasto	93	195	544.266.504	1.067.427.660	1.611.694.164	1.447.490.649
Pereira	0	41	-	224.433.508	224.433.508	201.567.649
Popayán	11	126	64.375.608	689.722.488	754.098.096	677.268.657
Santa Marta	66	46	386.253.648	251.803.448	638.057.096	573.050.211
Sincelejo	0	55	-	301.069.340	301.069.340	270.395.627
Tunja	582	278	3.406.054.896	1.521.768.664	4.927.823.560	4.425.764.320
Valledupar (sin Riohacha)	0	23	-	125.901.724	125.901.724	113.074.535
Coordinación Riohacha	61	72	356.992.008	394.127.136	751.119.144	674.593.209
Villavicencio	41	96	239.945.448	525.502.848	765.448.296	687.462.470
TOTAL	5400	2363	31.602.571.200	12.935.033.644	44.537.604.844	40.000.000.000

Fuente: Documento técnico DT2023-64

1.3.3 Ajustes a las necesidades de computadores portátiles

Teniendo en cuenta que la contratación de computadores portátiles con recursos del crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID finalizó con una oferta de 493 equipos adicionales; al tiempo que para la Dirección de Administración Judicial de Medellín se adquirió 99 equipos menos de los que inicialmente se previó.

Así las cosas, hay una cantidad adicional de 592 equipos, que se destinarán así:

Seccional	Cantidad adicional	Distribución actualizada
Cartagena	74 portátiles más	74 – 74 = 0 portátiles
Ibagué	93 portátiles más	93 – 93 = 0 portátiles
Pasto	195 portátiles más	195 – 195 = 0 portátiles
Santa Marta	46 portátiles más	46 – 46 = 0 portátiles
Neiva / Florencia	97 portátiles más	183 – 97 = 86 portátiles
Manizales	87 portátiles	87 – 87 = 0 portátiles

Seccional	Cantidad adicional	Distribución actualizada
Total	592 portátiles más	-

Seccional	Cantidad adicional	Distribución actualizada
Medellín	99 portátiles menos	353 + 99 = 452 portátiles

1.3.4 Asignación del nuevo presupuesto a distribuir

Para la nueva distribución de recursos, las variables que cambian son:

- a. Necesidad de equipos de escritorio en cada Dirección y Coordinación Seccional, toda vez que en esta ocasión, se están incluyendo las necesidades de equipos de escritorio para los jueces, que en la distribución anterior estaba siendo suplida por los equipos portátiles, como se muestra en la tabla de la sección [1.3.2 Ajuste para cubrir necesidades adicionales a las de la Resolución 6455 de 2023](#), sin embargo no obstante a esta distribución no se logra cerrar la brecha requerida para suplir toda la necesidad de equipos en la Rama Judicial, y tampoco suplir los equipos que están saliendo por obsolescencia tecnológica que se presenta año a año en la entidad.
- b. Necesidad de equipos portátiles en algunas Direcciones o Coordinaciones Seccionales, por la oferta adicional de 493 equipos en el proceso de contratación de la Unidad Ejecutora BID, como se muestra en la tabla de la sección [1.3.4 Ajustes a las necesidades de computadores portátiles](#).

La distribución ajustada es:

Dirección o Coordinación Seccional	Necesidad AIO (estimada / ajustada)	Necesidad Portátiles (estimada)	Valor techo AIO (estimado)	Valor techo portátiles (estimado)	Valor techo Total	Presupuesto distribuido	Diferencia a Distribuir
Armenia	151	36	883.701.528	197.063.568	1.080.765.096	597.472.460	483.292.636
Barranquilla	423	38	2.475.534.744	208.011.544	2.683.546.288	1.243.290.453	1.440.255.835
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	2834	24	16.585.497.552	131.375.712	16.716.873.264	10.199.148.207	6.517.725.057
Bucaramanga	646	152	3.780.603.888	832.046.176	4.612.650.064	2.408.195.801	2.204.454.263
Cali	821	170	4.804.761.288	930.577.960	5.735.339.248	2.848.846.134	2.886.493.114
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	284	0	1.662.061.152	-	1.662.061.152	785.151.467	876.909.685
Coordinación San Andrés Islas	19	0	111.194.232	-	111.194.232	88.493.114	22.701.118
Cúcuta	489	90	2.861.788.392	492.658.920	3.354.447.312	1.961.472.082	1.392.975.230
Ibagué	425	0	2.487.239.400	-	2.487.239.400	1.629.319.793	857.919.607
Manizales	44	0	257.502.432	-	257.502.432	427.716.720	-
Medellín (sin Chocó)	1378	452	8.064.507.984	2.474.242.576	10.538.750.560	5.798.396.506	4.740.354.054
Coordinación Chocó	83	80	485.743.224	437.919.040	923.662.264	419.583.120	504.079.144
Montería	94	51	550.118.832	279.173.388	829.292.220	250.730.491	578.561.729
Neiva (sin Florencia)	359	86	2.100.985.752	470.762.968	2.571.748.720	1.732.561.760	839.186.960

Dirección o Coordinación Seccional	Necesidad AIO (estimada / ajustada)	Necesidad Portátiles (estimada)	Valor techo AIO (estimado)	Valor techo portátiles (estimado)	Valor techo Total	Presupuesto distribuido	Diferencia a Distribuir
Coordinación Florencia	99	0	579.380.472	-	579.380.472	538.954.565	40.425.907
Pasto	320	0	1.872.744.960	-	1.872.744.960	1.447.490.649	425.254.311
Pereira	13	41	76.080.264	224.433.508	300.513.772	201.567.649	98.946.123
Popayán	151	126	883.701.528	689.722.488	1.573.424.016	677.268.657	896.155.359
Santa Marta	191	0	1.117.794.648	-	1.117.794.648	573.050.211	544.744.437
Sincedejo	0	55	-	301.069.340	301.069.340	270.395.627	30.673.713
Tunja	895	278	5.237.833.560	1.521.768.664	6.759.602.224	4.425.764.320	2.333.837.904
Valledupar (sin Riohacha)	66	23	386.253.648	125.901.724	512.155.372	113.074.535	399.080.837
Coordinación Riohacha	128	72	749.097.984	394.127.136	1.143.225.120	674.593.209	468.631.911
Villavicencio	195	96	1.141.203.960	525.502.848	1.666.706.808	687.462.470	979.244.338
TOTAL	10108	1870	59.155.331.424	10.236.357.560	69.391.688.984	40.000.000.000	29.561.903.272

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

De acuerdo con los cálculos realizados para satisfacer la totalidad de la *necesidad estimada*, la suma de recursos a distribuir es de VEINTINUEVE MIL MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$29.561.903.272).

A continuación, se muestra los movimientos de recursos realizados sobre el Plan Operativo Anual de Inversión:

Desagregación Proyectos de Inversión de la Rama Judicial

En el artículo 1 del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre del 2022, se aprobó la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023, donde se incluye el proyecto "Transformación Digital de la Rama Judicial", en cuya desagregación se encuentra identificada la actividad de "Equipos".

PROYECTO/ ACTIVIDADES	VALOR ACTUAL 2023	VIGENCIA FUTURA UTILIZADA	VALOR AUTORIZADO	VALOR DISPONIBLE
Transformación Digital de la Rama Judicial	291.525.657.520	24.857.152.512	167.007.753.498	124.517.904.022
SIUGJ-Core	27.218.280.139		649.600.000	26.568.680.139
SIUGJ- Complementarios	15.160.000.000	1.000.000.000	11.687.810.452	3.472.189.548
SIUGJ - Innovación	800.000.000		0	800.000.000
Gestión de Cambio y Comunicaciones	1.514.613.832		0	1.514.613.832

Gobierno y Calidad de Datos para la Inteligencia de la Rama Judicial	3.961.000.000		0	3.961.000.000
Tiempos y Costos Procesales	1.162.234.295	1.400.000.000	1.162.234.295	0
Seguridad de la Información	5.068.130.455	2.902.123.150	5.068.130.455	0
Seguridad Informática	12.748.953.876	9.833.515.318	11.439.711.876	1.309.242.000
Gobierno de TI	81.500.000		0	81.500.000
Servicios de gestión de TI	1.966.428.571		360.000.000	1.606.428.571
Software	69.510.118.792		67.381.829.221	2.128.289.571
Equipos	62.670.089.628		48.657.318.618	14.012.771.010
Redes	13.823.039.782	1.972.500.000	6.800.132.210	7.022.907.572
Servicios Tecnológicos Integrados	46.286.000.000		1.934.766.572	44.351.233.428
Data Center	3.800.000.000		0	3.800.000.000
Auditoría	403.670.800		0	403.670.800
Tarjetas digitales de Abogados	4.816.916.000		0	4.816.916.000
Trabajo Colaborativo	150.000.000		0	150.000.000
ERP	2.000.000.000		0	2.000.000.000
Planeación	18.384.681.349	7.749.014.044	11.866.219.799	6.518.461.550

En cuanto a la presente solicitud, este proyecto tiene un presupuesto asignado de 291.525.657.520 y en el mismo se encuentra desagregada la actividad “Equipos” por un valor de referencia de 62.670.089.628,

Teniendo en cuenta que actualmente esta actividad no cuenta con recursos disponibles, por las autorizaciones que ya se encuentran aprobadas en sala y la distribución de los 40.000 mil millones que se hizo en el mes de agosto, se hace necesario modificar los valores de referencia y se propone la financiación de la misma mediante las siguientes modificaciones:

PROGRAMA/PROYECTO	ACUERDO PCSJA22-12030 VALOR TOTAL 2023	MODIFICACIÓN		NUEVO VALOR DE REFERENCIA
		CONTRACREDITO	CREDITO	
Transformación Digital de la Rama Judicial	165.198.488.559	29.561.903.272	29.561.903.272	165.198.488.559
SIUGJ-Core	27.218.280.139	13.936.888.042		13.281.392.097
Datacenter	3.800.000.000	3.800.000.000		0
Software	69.510.118.792	9.825.015.230		59.685.103.562
ERP	2.000.000.000	2.000.000.000		0
Equipos	62.670.089.628		29.561.903.272	92.231.992.900

Por las consideraciones anteriores, se requiere la asignación y distribución de los recursos descritos en el sentido expresado en esta solicitud.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

Copia: Maria Franza Lopez Buitrago - Directora Administrativa División de Programación

Anexo: Certificado de existencia de recursos

Preparó: Yuly Vásquez Castillo - Profesional Universitaria Unidad de Informática José Ricardo Acevedo Solarte – Profesional Universitario Unidad de Transformación Digital

Revisó: Mario Fernando Sarria V. - Director Administrativo División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos Francisco Andrés Rodríguez E. – Director Administrativo División de Arquitectura Digital



M E M O R A N D O DEAJIFM23-420

FECHA: 2 de agosto de 2023
PARA: LUIS ANTONIO SUAREZ ALBA
Director Unidad de Planeación
DE: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

ASUNTO: "Solicitud de asignación de recursos PCSJA23-12085"

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el acuerdo PCSJA23-12085 "Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar", de manera atenta me permito informar el rubro para realizar la distribución a las Direcciones seccionales:

PROYECTO	RUBRO	SITUACION	RECURSO
TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	CSF	16

Igualmente, la distribución asignada a cada seccional es la siguiente:

SECCIONAL	PRESUPUESTO A DISTRIBUIR
Armenia	597.472.460
Barranquilla	1.243.290.453
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	10.199.148.207
Bucaramanga	2.408.195.801
Cali	2.848.846.134
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	785.151.467
Coordinación San Andrés Islas	88.493.114
Cúcuta	1.961.472.082
Ibagué	1.629.319.793
Manizales	427.716.720
Medellín (sin Chocó)	5.798.396.506

SECCIONAL	PRESUPUESTO A DISTRIBUIR
Coordinación Chocó	419.583.120
Montería	250.730.491
Neiva (sin Florencia)	1.732.561.760
Coordinación Florencia	538.954.565
Pasto	1.447.490.649
Pereira	201.567.649
Popayán	677.268.657
Santa Marta	573.050.211
Sincelejo	270.395.627
Tunja	4.425.764.320
Valledupar (sin Riohacha)	113.074.535
Coordinación Riohacha	674.593.209
Villavicencio	687.462.470
Total	\$40.000.000.000

En caso de que por restricciones del SIIF no sea posible individualizar los recursos de las Coordinaciones Seccionales y la Unidad a su buen cargo deba proyectar la Resolución correspondiente unificando cada coordinación a su respectiva Dirección Seccional, es importante que las Seccionales de Medellín, Neiva, Valledupar y Cartagena incluyan en las adquisiciones que realicen a sus coordinaciones seccionales, a fin de beneficiar a toda la población judicial.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
 Director Unidad de Informática

Preparó: Yuly Andrea Vásquez Castillo
 Profesional Universitaria-Unidad de Informática

Revisó: Mario Fernando Sarria Villota
 Director Administrativo-División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos



DEAJIFO23-504

Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2023

Señores

DIRECTORAS Y DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
COORDINADORES SECCIONALES DE SOPORTE TECNOLÓGICO

Atn. Dr. JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO
Coordinador de Seccionales
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

ASUNTO: *“Remisión documentos relevantes de Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023 y Resolución No. 6455 del 10/08/2023, y recomendaciones para adquisiciones”*

Respetados señores:

De manera atenta nos permitimos remitirles los siguientes documentos relevantes que forman parte del Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023 *“Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar”* y de la Resolución No. 6455 del 10/08/2023 *“Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial”*, ésta última emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

1. DT2023-64 *Documento técnico para autorización de la distribución de recursos de la actividad “Equipos” incluida en el proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial” para la adquisición de computadores entre las Direcciones Seccionales, y para la delegación en la Dirección Ejecutiva de las autorizaciones para contratar, de acuerdo con su cuantía, en la versión que contiene los ajustes requeridos para la emisión del Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023.*
2. Anexo al DT2023-64 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, en la versión que contiene los ajustes requeridos para la emisión del Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023.
3. Memorando DEAJIFM23-420 de 2 de agosto de 2023, remitido por la Unidad de Informática a la Unidad de Planeación, en el que se informa el rubro y monto para realizar la distribución de presupuesto a las Direcciones Seccionales de conformidad con el Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023, memorando que fue referenciado en la Resolución No. 6455 del 10 de agosto de 2023.

Adicionalmente, en el memorando se solicita *“En caso de que por restricciones del SIIF no sea posible individualizar los recursos de las Coordinaciones Seccionales y la Unidad a su buen cargo deba proyectar la Resolución correspondiente unificando cada coordinación a su respectiva Dirección Seccional, es importante que las Seccionales de Medellín, Neiva, Valledupar y Cartagena incluyan en las adquisiciones que realicen a sus coordinaciones seccionales, a fin de beneficiar a toda la población judicial”*

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1. Teniendo en cuenta que las fechas de emisión del Acuerdo PCSJA23-12085 del 01/08/2023 y de la Resolución No. 6455 del 10/08/2023 son posteriores a las establecidas en el cronograma DT2023-64, se sugiere el siguiente cronograma actualizado.

Actividad	Fecha de inicio	Fecha final
Difusión y comunicación a Direcciones Seccionales	11/08/2023	14/08/2023
Preparación de las solicitudes de información RFI	15/08/2023	17/08/2023
Lanzamiento solicitudes de información RFI	18/08/2023	18/08/2023
Duración solicitudes de información RFI (5 días hábiles)	18/08/2023	28/08/2023
Revisión retroalimentación solicitudes de información	29/08/2023	30/08/2023
Lanzamiento eventos de cotización RFQ	31/08/2023	31/08/2023
Duración eventos de cotización RFQ (10 días hábiles)	31/08/2023	08/09/2023
Verificación resultados eventos de cotización RFQ	11/09/2023	11/09/2023
Generación y legalización órdenes de compra	12/09/2023	14/09/2023
Ejecución órdenes de compra	15/09/2023	15/12/2023

2. El anterior cronograma es conforme con la Circular PCSJC17-8 del Consejo Superior de la Judicatura, que establece que las Direcciones Seccionales utilizarán las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.
3. Dependiendo de la cuantía para contratar en cada caso, algunas Direcciones Seccionales deberán realizar el trámite de autorización ante el respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, por lo que se recomienda que realicen este proceso cuanto antes y puedan ejecutar sus fases precontractuales y contractuales lo más cerca posible con respecto al cronograma propuesto anteriormente.
4. Para agilizar el punto anterior, las Direcciones Seccionales, de acuerdo con su propia determinación, podrán adelantar el RFI en forma simultánea con sus trámites de autorización.
5. Se aclara que las destinaciones de computadores que aprobó el Consejo Superior son las que están indicadas en el Documento Técnico, a saber:

Computadores portátiles: Destinados a Jueces y Magistrados que no cuenten con estos elementos.

Computadores de escritorio Todo en Uno - AIO: Destinados al resto de la población judicial. Se resalta lo establecido en el Documento Técnico: "(...) los magistrados a nivel nacional pueden ser asignatarios simultáneamente tanto de computador de escritorio como de computadores portátiles, mientras que en el caso de los jueces, estos son asignatarios únicamente de computador portátil, de acuerdo con lo indicado en sesión del Consejo Superior llevada a cabo el 5 de octubre de 2022".

6. Por el contrario, según está establecido en el Documento Técnico, las cantidades de computadores portátiles y AIO que sirvieron de base a la distribución del presupuesto son cantidades estimadas. Esto quiere decir que cada Dirección Seccional puede concordar o diferir de la necesidad estimada de los elementos a adquirir según sus propias cifras, con la

debida justificación y soportes, y debe establecer en sus documentos precontractuales las cantidades de equipos a adquirir en cualquiera de los dos casos (es decir, debe justificar y soportar las cifras de sus elementos a adquirir tanto si está de acuerdo con la necesidad estimada planteada en el Documento Técnico, o bien, si tiene cifras diferentes).

7. En cualquier caso, cada Dirección Seccional de Administración Judicial será la responsable por la totalidad del proceso de contratación, desde su fase inicial de determinación de las necesidades, toda su fase precontractual y contractual, incluyendo la supervisión y finalmente, el cierre y liquidación de cada contrato que se suscriba con los recursos distribuidos.
8. Si los recursos distribuidos no fueren suficientes para satisfacer la necesidad en materia de adquisición de portátiles y computadores de escritorio, la Dirección y/o Coordinación Seccional tendrá a su cargo la priorización de las adquisiciones a realizar, de acuerdo con las necesidades de los despachos bajo su jurisdicción.
9. Las Direcciones Seccionales deben adelantar la solicitud de información – RFI, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios: *“Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC”*.
10. Se adjunta formato *RFI de ejemplo*, para facilitar a las Direcciones Seccionales la construcción de este archivo de acuerdo con sus propias necesidades, reiterando que la totalidad del proceso de contratación – incluyendo el manejo sobre la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano– son de responsabilidad de las Direcciones Seccionales. La duración de publicación del RFI no debe ser inferior a cinco (5) días hábiles.
11. Durante el lanzamiento del Evento de Cotización – RFQ en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, la Dirección Seccional a través de un adecuado manejo de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debe realizar lo pertinente para que los participantes del Acuerdo Marco tengan claras las condiciones de la solicitud de información – RFI remitida con antelación, vinculándola al evento de cotización.
12. Durante el período de tiempo que se encuentre abiertos la solicitud de información – RFI y el evento de cotización – RFQ, cada Dirección Seccional deberá dar respuesta a los mensajes y observaciones que en la plataforma realicen los proveedores.
13. Cada Dirección Seccional deberá informar a la Unidad de Informática los siguientes aspectos a través de hoja de cálculo compartida, formulario en Microsoft Forms o cualquier otro recurso compartido que se indique para ello:
 - a. El día de lanzamiento de sus eventos de cotización, deberá suministrar el número de los eventos de cotización que fue lanzado, las cantidades requeridas, el presupuesto oficial, así como la fecha de lanzamiento.
 - b. El día de cierre de cada evento de cotización, deberá suministrar el valor de la menor oferta económica, el nombre del proponente con la menor oferta económica, la marca y modelo ofrecido.

14. Ya en la ejecución de las órdenes de compra resultantes, en cada Dirección Seccional deberán adelantarse las actividades necesarias para que las sedes, despachos, jueces y/o servidores judiciales destinatarios de los equipos a adquirir, faciliten el recibo e instalación de los elementos y de igual manera, que en los casos de remplazo de sus computadores actuales para que éstos puedan ser trasladados a otro compañero que lo requiera, no sean reticentes a este traslado.
15. En cada Dirección Seccional deberán registrarse los ingresos, traslados, reintegros y bajas que surjan en ocasión con la adquisición e instalación de los computadores en el aplicativo SICOF.
16. En sentido similar al numeral anterior, el Documento Técnico establece:

“Puede observarse que hay un exceso de computadores de cualquier antigüedad con relación a los empleados de la Rama Judicial, lo que implica que hay un sub-registro de las bajas en SICOF.

Por ello, la Dirección Ejecutiva requerirá a las Direcciones Seccionales la actualización de la información de los inventarios de computadores en SICOF, en particular, el registro de las bajas que ha tenido lugar, y emitirá instrucciones para dar de baja los equipos más obsoletos en la medida en que sean reemplazados por adquisiciones de nuevos equipos.”

Por esta razón, se requiere a las Direcciones Seccionales actualizar en lo que queda del año, el inventario del Sistema de Información Contable y Financiera – SICOF en materia de existencia de computadores, dando de baja todos los computadores inservibles y en particular, los computadores de escritorio que no estén en uso real y que tengan más de 10 años de ingresados al inventario de la Rama Judicial, por ser completamente obsoletos.


Lo anterior no quiere decir que no pueda haber equipos de menos antigüedad y que igual, presenten obsolescencia, sino que hay que empezar a salir de los equipos más obsoletos, al menos los que aún figuran en los inventarios de la Entidad.

Para cualquier inquietud adicional, pueden comunicarse con Mario Fernando Sarria Villota a través de chat de WhatsApp (314 873 25 61), Teams (msarriav@dej.ramajudicial.gov.co), o al correo electrónico mriverau@dej.ramajudicial.gov.co, sólo que en este medio cualquier respuesta puede tomarse más tiempo, ya que se daría traslado al profesional que esté disponible para atender el asunto.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

Anexos: DT2023-64 Documento técnico
Anexo al DT2023-64 – Especificaciones Técnicas Mínimas
Memorando DEAJIFM23-420
Ejemplo de formato RFI

Preparó: Mario Fernando Sarria Villota – Director Administrativo
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos 



ACUERDO PCSJA23-12085

(01/08/2023)

“Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 12 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, se aprobó *“la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama judicial vigencia 2023”*, en el que se incluye la actividad denominada *“6.12. Equipos”*, dentro del proyecto de *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presenta propuesta de distribución recursos de la actividad denominada *“6.12. Equipos”*, que hace parte del proyecto de inversión *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*, entre las direcciones seccionales de administración Judicial; así como, para delegar en la directora la autorización a las direcciones seccionales para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, cuyos valores superen los 1.500 SMMLV.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la directora ejecutiva de administración judicial para realizar la distribución de recursos de la actividad denominada *“6.12. Equipos”*, que hace parte del proyecto de inversión *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*, entre las direcciones seccionales de administración judicial, así:

Dirección o Coordinación Seccional	Presupuesto a distribuir
Armenia	\$597.472.460
Barranquilla	\$1.243.290.453
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	\$10.199.148.207
Bucaramanga	\$2.408.195.801
Cali	\$2.848.846.134
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	\$785.151.467
Coordinación San Andrés Islas	\$88.493.114
Cúcuta	\$1.961.472.082
Ibagué	\$1.629.319.793
Manizales	\$427.716.720
Medellín (sin Chocó)	\$5.798.396.506
Coordinación Chocó	\$419.583.120
Montería	\$250.730.491
Neiva (sin Florencia)	\$1.732.561.760
Coordinación Florencia	\$538.954.565
Pasto	\$1.447.490.649
Pereira	\$201.567.649
Popayán	\$677.268.657
Santa Marta	\$573.050.211
Sincelejo	\$270.395.627
Tunja	\$4.425.764.320
Valledupar (sin Riohacha)	\$113.074.535
Coordinación Riohacha	\$674.593.209
Villavicencio	\$687.462.470
Total	\$40.000.000.000

Parágrafo. Los recursos asignados a cada una de las direcciones seccionales de administración judicial se destinarán a la ejecución de las necesidades que detalla en las especificaciones técnicas, anexas al documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Artículo 2. Delegar en la directora ejecutiva de administración judicial la autorización a las direcciones seccionales de administración judicial, para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, cuyos valores

superen los 1500 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

Parágrafo. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará seguimiento a la ejecución de estos recursos.

Artículo 3. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en Bogotá, D. C., el primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN

Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodríguez Guzman

Magistrado Presidente

Consejo Superior De La Judicatura

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b9ba574e0989dbff31a29148fd8ff491230bc6f2062cfdb87afef3795113f6**

Documento generado en 01/08/2023 07:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ACUERDO PCSJA22-11972

30 de junio de 2022

“Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los numerales 13, 16, 24, 26 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo decidido en la sesión de 30 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional, mediante Resolución 666 de 28 de abril de 2022, prorrogó hasta el 30 de junio de este mismo año, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022.

Que la Ley 2213 de 2022 adoptó como legislación permanente las normas contenidas en el Decreto Ley 806 de 2020 con el fin de implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria, así como las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Código General del Proceso establecen disposiciones orientadas a contar con las condiciones técnicas necesarias para la implementación del uso y aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la integración de todos los procesos y herramientas de gestión de la actividad jurisdiccional por medio del uso y aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan formar y gestionar expedientes digitales y el litigio en línea.

Que el Consejo Superior de la Judicatura aprobó el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD, el cual comprende un “conjunto de proyectos dirigidos a fortalecer y mejorar el servicio de la administración de justicia en el país, a través del impulso del uso de la tecnología, la innovación tecnológica y la ciencia de datos a través de herramientas disruptivas”, con el fin de acercar el servicio de justicia al ciudadano, mejorar su confianza y transparencia a través del uso y aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y servicios como la sede electrónica, módulo de atención virtual, módulos electrónicos para interposición de tutelas y habeas corpus, módulo de consulta de procesos unificada, entre otros aplicativos, que facilitan el trabajo de los servidores judiciales, disminuir los tiempos de atención y de gestión de los procesos y mejoran la capacidad de toma de decisiones en todo el sistema de justicia.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Judicatura,

ACUERDA:

Artículo 1. Prestación del Servicio. La prestación del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes. Así mismo, se continuará garantizando la atención presencial, a los usuarios, de los servicios judiciales y administrativos en la Rama Judicial.

Las sesiones virtuales se realizarán por los medios técnicos de comunicación simultánea o remota dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Artículo 2. Despachos judiciales y sedes administrativas. Se garantizan las actividades presenciales de los servidores judiciales en cada despacho de magistrado, juzgado, secretaría, relatoría, centro de servicios, oficina de apoyo o dependencia administrativa de la Rama Judicial, en todo el territorio nacional y la permanente apertura de todas las sedes judiciales y administrativas.

Parágrafo primero. Los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial garantizarán los medios virtuales, en las sedes judiciales, a las personas que no tengan acceso a ellos.

Parágrafo segundo. Las sesiones de los órganos colegiados de la Rama Judicial se podrán continuar realizando de manera virtual, presencial o mixta. La modalidad de las sesiones será definida por cada sala o corporación. Las salas plenas, de gobierno y de decisión, entre otras, de los cuerpos colegiados de la Rama Judicial, se realizarán de acuerdo con su reglamento interno y la programación de la respectiva corporación.

Parágrafo tercero. Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, los magistrados, jueces y jefes de dependencias administrativas, determinarán la asistencia de la totalidad o no, de los empleados del despacho respectivo, en el evento de una deficiente conectividad, siempre y cuando se garantice la atención presencial al usuario.

Artículo 3. Realización de Audiencias. Las audiencias se continuarán realizando preferentemente en forma remota mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para su agendamiento, realización, grabación, almacenamiento y disponibilidad, de conformidad con las normas procesales vigentes y haciendo uso de las plataformas y medios tecnológicos institucionales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Artículo 4. Realización de diligencias fuera de la sede judicial. A partir de la vigencia del presente acuerdo, todas las diligencias judiciales que requiera de su práctica fuera de la sede judicial o del despacho, deberán programarse y practicarse.

Artículo 5. Recepción virtual de documentos en los despachos judiciales y dependencias administrativas. Las demandas, tutelas, acciones, memoriales, oficios,

documentos, escritos y otras solicitudes que se envíen a los despachos judiciales y dependencias administrativas, se continuarán recibiendo de forma virtual en la sede electrónica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura. Excepcionalmente se recibirán en físico cuando el usuario encuentre barreras de acceso o cuando manifieste que no cuenta con los medios tecnológicos, también se atenderá presencialmente cuando se trate de actuaciones verbales. En todos estos eventos la dependencia que los reciba procederá a digitalizarlos y remitirlos al competente para que integre el expediente.

Artículo 6. Proyectos priorizados para la prestación del servicio de justicia por medios digitales. En el marco de la implementación del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial y de la transición hacia el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial (SIUGJ), se priorizará en el tiempo la puesta en marcha a nivel nacional de la sede judicial electrónica para la atención de trámites y servicios, la consolidación del expediente judicial electrónico y el reparto Web, los cuales serán de uso institucional preferente, unificado y obligatorio por parte de los servidores judiciales.

Artículo 7. Condiciones del trabajo en casa. Magistrados, jueces y jefes de dependencias, mediante acto administrativo motivado, podrán implementar las condiciones de trabajo en casa, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales.

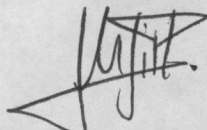
Los magistrados, jueces y jefes de dependencia asignarán al servidor judicial, las tareas o actividades a desarrollar, productos a entregar, periodicidad, plazos de entrega, medio electrónico al cual deberán remitir o entregar la información, así como los demás aspectos que considere relevantes para asegurar el cumplimiento de funciones, su control y seguimiento.

Artículo 8. Obligatoriedad. De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, Ley 270 de 1996, la aplicación de las reglas establecidas en este acuerdo es de obligatorio cumplimiento.

Artículo 9. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del cinco (5.º) de julio de 2022, y deroga los acuerdos y normas que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).



JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD



RESOLUCIÓN No. 7444

27 SEPT. 2023

Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.5.3. establece que: “Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional”.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió el Catálogo de clasificación Presupuestal con base en el cual se efectúa la desagregación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto nacional.

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resoluciones 0004 y 0008 del 04 de enero de 2023 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2023.

Que mediante Memorando DEAJIFM23-518 del 26 de septiembre de 2023, el Director de la Unidad de Informática, solicitó un traslado presupuestal del proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” para financiar la distribución de recursos a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para adquirir computadores AIO y Portátiles.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es posible efectuar algunos ajustes presupuestales de los recursos disponibles, con el fin de realizar la distribución de recursos presentada por la Unidad de Informática.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar la siguiente reducción de asignación en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL"

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 11 CSF	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF	TOTAL REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL
C-2701-0800-36	Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271
C-2701-0800-36-0-2701048-02	Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271
TOTAL INVERSIÓN		11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271

Los recursos reducidos quedan nuevamente disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 - Consejo Superior de la Judicatura para realizar los ajustes requeridos y atender las necesidades identificadas.

ARTÍCULO 2º. Realizar la adición presupuestal en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL"

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 11 CSF	ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF	TOTAL ADICIÓN SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL C-2701-0800-36-0-2701048-02
001	BOGOTA		6.517.725.056	6.517.725.056
002	MEDELLIN	5.244.433.198		5.244.433.198
003	BARRANQUILLA		1.440.255.835	1.440.255.835
004	CARTAGENA		899.610.803	899.610.803

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 11 CSF	ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF	TOTAL ADICIÓN SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL C-2701-0800-36-0-2701048-02
005	TUNJA	2.333.837.904		2.333.837.904
009	POPAYAN		896.155.359	896.155.359
010	VALLEDUPAR		867.712.748	867.712.748
011	MONTERIA		578.561.729	578.561.729
012	NEIVA		879.612.867	879.612.867
014	SANTA MARTA		544.744.437	544.744.437
015	VILLAVICENCIO		979.244.338	979.244.338
016	PASTO		425.254.311	425.254.311
017	CUCUTA	1.392.975.230		1.392.975.230
019	ARMENIA		483.292.636	483.292.636
020	PEREIRA	98.946.123		98.946.123
021	BUCARAMANGA		2.204.454.263	2.204.454.263
025	SINCELEJO	30.673.713		30.673.713
026	IBAGUE		857.919.607	857.919.607
027	CALI	2.886.493.114		2.886.493.114
SUBTOTAL SECCIONAL		11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271

Los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas en el memorando DEAJIFM23-518 del 26 de septiembre de 2023 y en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

PARAGRAFO. Las Direcciones Seccionales pueden utilizar los saldos de las adquisiciones para adquirir adicionalmente, memorias RAM, discos duros de estado sólido, webcam y diademas para actualizar los equipos vigentes (ingresados en 2018 o después) así:

- Adquirir memorias RAM para actualizar a 16 Gb la capacidad de memoria RAM de los computadores de escritorio que cuenten con menos de esa capacidad.
- Adquirir Discos de Estado Sólido (SDD), mínimo de 500 Gb, para actualizar aquellos computadores que únicamente cuenten con disco rotacional (HDD)
- Adquirir elementos para videoconferencia, tales como cámara Web y diademas.

ARTICULO 3°. Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **27 SEPT. 2023**

PLA – 205
Aprobó: Luis Antonio Suarez.
Revisó: Luis Antonio Suarez.
Proyectó: Silvia Moraes Saavedra

Firmado Por:
Nasly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936d77f119bbe875337d6546a4d17ed731debd2722128eb68e7d2404a7b95d6**

Documento generado en 27/09/2023 10:43:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Resolución No. CSJBOR23-1141
Cartagena de Indias D.T. y C., 21 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesiones ordinarias del 24, 30 de agosto, 21 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: *“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”.*

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO23-810 del 23 de agosto de 2023, solicitó autorización para llevar a cabo proceso de contratación para la adquisición, instalación y configuración de computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas de Cartagena, de acuerdo a la necesidad, presupuesto y fundamentos establecidos en el documento técnico de la contratación, que también fue aportado con la solicitud.

Que, con ocasión del estudio de la solicitud de autorización enunciada, en sesión del 30 de agosto de 2023 esta corporación realizó observaciones frente al documento técnico presentado, requiriendo aclaración en lo relativo a la compra de computadores de escritorio para Cartagena y San Andrés Islas, por lo que la Dirección Seccional de Administración Judicial, mediante mensaje de datos del 30 de agosto de 2023 remitió aclaración a la solicitud de autorización contractual elevada por Oficio DESAJCAO23-810 del 23 de agosto de 2023.

Que, al analizar la aclaración remitida frente a la solicitud de autorización contractual inicialmente presentada, la presidencia del Consejo Seccional por mensaje de datos del día viernes 8 de septiembre de 2023 realizó once (11) observaciones con relación a lo esbozado en el documento de estudio de conveniencia de la solicitud de autorización para celebrar contrato para adquirir, instalar y configurar computadores, con su respectivo licenciamiento de software para las sedes judiciales y administrativas a cargo de la seccional Cartagena.

Que, dando respuesta a las observaciones planteadas, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena a través de mensaje de datos del viernes 15 de septiembre de 2023 remitió nuevamente el documento técnico de la contratación de la solicitud enunciada, en el cual se acogieron las observaciones, correcciones y sugerencias planteadas por esta corporación.

Que en ese documento técnico se expresó la necesidad y conveniencia de la contratación que se espera realizar, por un valor de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 790.331.909) M/CTE, amparado con el siguiente certificado de disponibilidad:

PRESUPUESTO 2023					
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 02	10823	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	23/08/2023	\$793.644.581	\$790.331.909
TOTAL PRESUPUESTO					\$790.331.909

Que el proceso de contratación se realizará con recursos de inversión del C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", a cargo de la Unidad Administrativa de las Direcciones Seccionales, cuyo presupuesto fue asignado a través de la Resolución No. 6455 del 10 agosto de 2023 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que de la revisión de los documentos, se advierte que la contratación recaerá respecto de computadores de escritorio que tengan como especificaciones mínimas las previstas en el documento de opinión técnica favorable de carácter general para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de equipos de cómputo portátiles y computadores de escritorio todo en uno (recomendados) o convencionales, emitido por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, actualizado por Oficio DEAJIFO23-514 del 18 de agosto de 2023.

Que, la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa el alcance y finalidad de la contratación, la necesidad de la contratación a realizar y las concordancias con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1), el valor solicitado para la contratación (punto 2), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 5) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

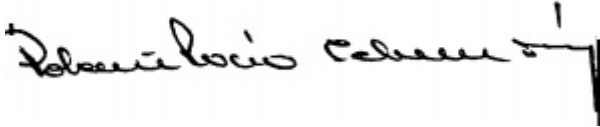
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZACIÓN: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar para llevar a cabo, la contratación para la adquisición, instalación y configuración de computadores, con su respectivo licenciamiento de software para las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Seccional Cartagena, por un valor de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 790.331.909) M/CTE. Destacando que, la contratación recaerá respecto de computadores de escritorio que tengan como especificaciones mínimas las previstas en el documento de opinión técnica favorable de carácter general para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de equipos de cómputo portátiles y computadores de escritorio todo en uno (recomendados) o

convencionales, emitido por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, actualizado por Oficio DEAJIFO23-514 del 18 de agosto de 2023.

ARTICULO 2º: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/MCM/MFRT



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10823	Fecha Registro:	2023-08-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	793.644.581,00	Valor Total Operaciones:	946.146.467,00		Valor Actual.:	1.739.791.048,00	Saldo x Comprometer:	1.739.791.048,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	11123	Fecha Registro:	2023-08-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	Nación	16	CSF	2023-09-27	793.644.581,00	946.146.467,00			
Total:						793.644.581,00	946.146.467,00	1.739.791.048,00	1.739.791.048,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA
---------	---

Firma Responsable



ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO 2023 INFORME RESULTADOS RFI 157089

El Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III CCE-280-AMP-2021, establece:

*“Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un **evento de consulta (RFI)** por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega”*

En forma adicional a lo anterior, también establece:

*“Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de **eventos de consulta (RFI)** en la TVEC, o directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente”*

Por tal motivo, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena se permite publicar los resultados del RFI 157089:

No.	Proveedor	¿Acepta cumplimiento?
1	COLSOF SAS	No
2	COMSISTELCO SAS	No
3	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	En blanco
4	NEX COMPUTER SAS	Sólo procesador
5	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	No
6	REDCOMPUTO LTDA	No
7	UNIPLES SAS	No
8	VENEPLAST LTDA	No
9	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	SI
10	SISTETRONICS SAS	SÍ



SC5780-4



CO-SA-CER551308



CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que de los proveedores que respondieron el RFI, al menos dos (2) de ellos cumplen la totalidad de requisitos de la Entidad.

En consecuencia, toda vez la Entidad cumplió con los requisitos para hacer exigibles las características técnicas que requiere, lanzará el evento de cotización correspondiente, haciendo exigibles las especificaciones técnicas contenidas en el RFI 157089.

Se recomienda a la totalidad de proveedores del Acuerdo Marco, que adjunten a su oferta las especificaciones técnicas del computador y del procesador que ofrecen a la Entidad.

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

Cordialmente,



JAVIER FERNANDEZ ALFARO
Coordinador Área Tecnológica



MARLYS CANTILLO MARTINEZ
Coordinadora Área Administrativa

ESTUDIOS PREVIOS – COMPUTADORES TIENDA VIRTUAL

1. DATOS GENERALES			
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y Fecha	Versión N° 5 de septiembre 25 de 2023	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	COMPRA E INSTALACIÓN DE ESCANERES, EQUIPOS DE COMPUTO, TELEVISORES, MICROFONOS, UPS, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, Y ESTABILIZADORES DE ENERGIA.		
Código BPIN N°	2018011000758		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo	5 de octubre de 2023		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ		
Unidad de Origen	Área Administrativa		
Marco Lógico	NOMBRE DEL PROYECTO	Transformación Digital de la Rama Judicial	
	CODIGO BPIN	2018011000758	
	RUBRO PRESUPUESTAL DESAGREGADO	C-2701-0800-36-0-2701048-02ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	
	PROGRAMA	C-2701- SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL	
	SUBPROGRAMA	0800 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y fecha	No Aplica		
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO			
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDADPRETENDE SATISFACER	<p>La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena –</p>		

Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

Bolívar, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, Municipios del Departamento de Bolívar a los cuales les debe suministrar bienes y servicios que garanticen la adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente, asimismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Bolívar, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

Corresponde a esta instancia administrativa, brindar a todos los despachos judiciales y áreas administrativas a cargo de esta misma Dirección el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones.

En cumplimiento del Acuerdo PSAA12-9256, numeral 7: "El Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y órgano administrativo y operativo, conforme a las competencias establecidas por los artículo 98 y 99 de la Ley 270 de 1996, administra los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial; responde por su correcta aplicación o utilización, y suscribe en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, adelantando, con el apoyo de sus Unidades, los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales; para lo cual elaborará los estudios previos y demás documentos requeridos y adelantará todas las actuaciones inherentes a la contratación.

De igual manera, actúa como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan, asumiendo la supervisión plena (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica), del cumplimiento del objeto de los contratos..."

La Rama Judicial en el cumplimiento de la función constitucional y legal de administrar justicia, debe garantizar la calidad en la prestación del servicio de justicia de manera ágil y con calidad a la ciudadanía que la demanda. Además, esta labor, debe desarrollarse en el cumplimiento de los requisitos legales que regulan a los espacios de atención con alta afluencia de público, salvaguardando la seguridad y el bienestar del ciudadano, servidores judiciales, proveedores y visitantes, debe proveer condiciones mínimas adecuadas en los muebles e inmuebles para el funcionamiento de los despachos judiciales y áreas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

La necesidad que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar pretende satisfacer consiste en el Suministro, instalación y configuración de computadores de escritorio Todo en uno (AIO) con su respectivo licenciamiento de software, para los diferentes despachos en las sedes judiciales y administrativas de la Seccional Cartagena-Bolívar.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena –Bolívar, buscando garantizar el suministro de herramientas de trabajo y las condiciones laborales para garantizar el bienestar de los empleados, funcionarios y usuarios que laboran en cada una de las sedes judiciales de la ciudad de Cartagena y los diferentes municipios del Departamento de Bolívar, requiere el Suministro, instalación y configuración de computadores de escritorio Todo en uno (AIO) con su respectivo licenciamiento de software, para los diferentes despachos en las sedes judiciales y administrativas de la Seccional Cartagena-Bolívar.

La adquisición de estos equipos se realiza con el fin de reemplazar aquellos que ya han cumplido su vida útil, por lo anterior, las cantidades requeridas de los elementos, según los estándares de agotamiento predefinidos, fueron incorporadas en el Plan de Compra de la Entidad para la presente vigente fiscal.

El área tecnológica presentó necesidad donde indica los soportes y razones por la cuales se plantea la misma, anotando:

“...El área de Sistemas de la Seccional Cartagena verifico la necesidad de adquirir e instalar equipos de cómputo de última generación con las mejores características en velocidad y procesamientos de datos, considerando que en el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, se dio especial importancia a la modernización de los computadores personales, actividad en cuyo alcance está “Adquirir equipos de escritorio, con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles”.

Para ello, se han definido la adquisición de computadores de escritorio tipo Todo en Uno (AIO) para los servidores de la Rama Judicial a nivel nacional, acorde al presupuesto asignado por la Dirección Ejecutiva mediante Acuerdo PCSJA23-12085 (01/08/2023), de la actividad denominada "6.12. Equipos", que hace parte del proyecto de inversión "Transformación Digital de la Rama Judicial" y la Resolución No 6455 del 10/08/2023, entre las direcciones seccionales de administración judicial, así:

- Documento técnico DT2023-64, para autorización de la distribución de recursos de la actividad "Equipos".
- Para seguir con la actualización tecnológica en busca de la aplicación del acuerdo PCSJA22-11972 de 30 de junio/2022, "Protocolo Expediente Electrónico Digitalizado" y sus anexos.
- Aplicación del PEDT; Acuerdo11631PETD2021_2025.
- Aplicación Acuerdo PCSJA23-12085 (01/08/2023).
- Resolución No. 6455 del 10/08/2023 y Resolución No.7444 del 27/08/2023
- Oficio DEAJIFO23-504 Y DEAJIF023-514.

Para el establecimiento de la necesidad se determinó, enfocado en el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, se dio especial importancia a la modernización de los computadores personales, actividad en cuyo alcance está "Adquirir equipos de escritorio con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles".

Para ello, se ha definido la adquisición de computadores de escritorio tipo Todo en Uno (AIO) para los servidores de la Rama Judicial a nivel nacional.

El déficit de Computadores de Escritorio se elaboró con base en los antecedentes planteados en Documento técnico DT2023-64, para autorización de la distribución de recursos de la actividad "Equipos", emitido por la Unidad de Informática, que se explica con cifras aplicables a la totalidad de Direcciones y Coordinaciones Seccionales:

Dirección o Coordinación Seccional	PERMANENTES				TRANSITORIOS			
	Magistrados	Jueces	Empleados	TOTAL	Magistrados	Jueces	Empleados	TOTAL
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	28	187	966	1181		1	11	12
Coordinación San Andrés Islas	6	19	100	125				0
TOTAL	34	206	1066	1306	0	1	11	12

Se extrajo la siguiente información de la base de datos de SICOF, relacionada con los ingresos de los computadores de escritorio en las Direcciones Seccionales:

Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

Dirección o Coordinación Seccional	Ingresos 2018-2022 (Vigentes)	Ingresos 2012-2017	Ingresos anteriores a 2012	TOTAL
CARTAGENA	1007	762	124	1893
CARTAGENA (SAN ANDRÉS)	117	82	40	239
TOTAL	1.124	844	164	2.132

Para efectos del presente documento, se tuvieron en cuenta únicamente los ingresos entre 2018 y 2022, que son los computadores que pueden considerarse vigentes. De esta forma, se establece que los equipos a actualizar son aquellos de 2017 o antes, incluyendo los equipos marca PC Smart que fueron adquiridos masivamente a través del contrato 207-2013 (Nivel central).

La distribución de los recursos asignados tiene como objetivo minimizar el grado de obsolescencia¹ de los equipos de cómputo de escritorio, propendiendo porque todos los computadores de escritorio con que cuenten los servidores judiciales sean de una antigüedad igual o menor a 5 años, contados con relación al año de ingreso.

Componente	a	b	c	d	e	f	g	h
Operación	+	+	-	-	-	+	=	=
Dirección Seccional	Un computador de escritorio por cargo	Computadores de escritorio otros usos	Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF)	Jueces (portátil)	Computadores ya adquiridos o autorizados	Computadores adicionales para cargos transitorios	Necesidad	Necesidad (ajustada)
Seccional Cartagena (Sin San Andrés Islas)	1181	107	1007	187	8	11	97	97
Coordinación San Andrés Islas	125	12	117	19	1	0	0	0
TOTAL	1306	119	1124	206	9	11	97	97

- Mal desempeño comparado a las nuevas tecnologías.
- Imposibilidad de encontrar los repuestos adecuados.
- Nuevas tecnologías que reemplazan la antigua (tecnologías sustitutivas).
- Dos o más tecnologías salidas en una época determinada y que compiten entre sí, pero donde una termina superando a las otras.

La Seccional Cartagena-Bolívar posee 412 computadores en

¹ La **obsolescencia** es la caída en desuso de las máquinas, equipos y tecnologías motivada no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidas en el mercado. La obsolescencia de los equipos es de 5 años, los cuales deben ser remplazados.

Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cartagena- Bolívar

inventario que no cumplen con las especificaciones mínimas de desempeño para el desarrollo de actividades al interior de los juzgados, despachos judiciales y áreas de apoyo de la seccional Cartagena.

PC Modelo	Cant.
PC - HP COMPAQ 6005 Pro	62
COMPAQ DESKPRO P933	2
COMPAQ PROLINE 4/33	1
HP DC5750	13
HP DESKPROO EVO310	1
HP DX5150	14
IBM NET VISTA	5
PC SMART	314
TOTAL	412

Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que con la puesta en marcha del expediente digital y el crecimiento exponencial en el uso de las herramientas ofimáticas; resulta necesario suministrar equipos de cómputo acorde a la operatividad requerida en los despachos judiciales, que cuenten con la actualización tecnológica que permita el desarrollo de las labores propias de los despachos judiciales, sedes administrativas y la distribución del presupuesto asignado para su adquisición.

Teniendo en cuenta las necesidades actuales de los despachos judiciales, áreas de apoyo, y la distribución de los recursos asignados que tiene como objetivo minimizar el grado de obsolescencia de los equipos de cómputo de escritorio, la Dirección Seccional realizará la compra de Computadores Todo en Uno (All In One), para la Seccional Cartagena-Bolívar, no se incluyen compra de computadores de escritorio AIO, para San Andrés Islas y Providencia, debido que su parque computacional no supera el tiempo de obsolescencia, y el suministro de computadoras portátiles que se viene entregando a los cargos de jueces y magistrados que libera equipos de escritorio, para su reasignación con los cuales se suple la necesidad vigente.

El nivel central envió documento de opinión técnica favorable de carácter general para la contratación por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, emitido por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, denominado Oficio DEAJIFO23-514 del 18 de agosto de 2023, estas especificaciones son mínimas, y la Dirección Seccional podrá definir características superiores o adicionales para satisfacer necesidades específicas que requieran mayor capacidad en el puesto del usuario final, tal como lo señala el mismo documento de opinión enunciado.

Para suplir la presente necesidad se cuenta con presupuesto asignado así:

Resolución	Presupuesto
Resolución No. 6455 del 10/08/2023	\$ 873.644.581
Resolución No. 7444 del 27/09/2023	\$ 899.610.803

Ambas resoluciones asignadas para implementar y / o apoyar el proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional".

Ahora bien, efectuada la revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se visualiza que existe Acuerdo Marco de Precios vigente que contempla los elementos a adquirir, CCE-280-AMP-2021 con vigencia hasta febrero 28 del 2025, fueron realizadas las labores para iniciar la compra mediante TVEC.

El Coordinador Área Gestión Tecnológica validó los componentes ofrecidos por TVEC, certificando que estos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por Nivel central en Oficio DEAJIFO23-514 del 18 de agosto de 2023, acto seguido, se siguieron los lineamientos indicados en la guía de compra El Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III CCE-280-AMP-2021, donde se establece:

"...Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega..."

Se procedió con el envío del RFI (solicitud de información a los proveedores) bajo No. 157089, con la finalidad de obtener compromiso por los proveedores para ofrecer equipos que cumplan con las condiciones mínimas o superiores a las establecidas por nivel central, obteniendo respuesta de los proveedores que ofrecerán los productos estipulados en el catálogo de la TVEC:

No.	Proveedor	¿Acepta cumplimiento?
-----	-----------	-----------------------

1	COLSOF SAS	No
2	COMSISTELCO SAS	No
3	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	En blanco
4	NEX COMPUTER SAS	Sólo procesador
5	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	No
6	REDCOMPUTO LTDA	No
7	UNIPLES SAS	No
8	VENEPLAST LTDA	No
9	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	SI
10	SISTETRONICS SAS	SÍ

En consecuencia, de lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad cumplió con los requisitos para hacer exigibles las características técnicas que requiere (conforme a lo señalado en la guía de Colombia compra eficiente), se lanzará el evento de cotización correspondiente, haciendo exigibles las especificaciones técnicas contenidas en el RFI 157089.

Se recomienda a la totalidad de proveedores del Acuerdo Marco, que adjunten a su oferta las especificaciones técnicas del computador y del procesador que ofrecen a la Entidad.

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad manifestada en el RFI 57089, no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

Para llevar a cabo el presente proceso contractual nuestra entidad utilizará la plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombia TVEC.

En consecuencia, es viable, conveniente, necesario y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada de contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, el Suministro, instalación y configuración de computadores de escritorio Todo en uno (AIO) con su respectivo licenciamiento de software, para los diferentes despachos en las sedes judiciales y administrativas de la Seccional Cartagena-Bolívar, trámite que se realizará bajo la modalidad de monto agotable mediante la plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombia TVEC.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO CONTRACTUAL	Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, el Suministro, instalación y configuración de computadores de escritorio
--------------------------------	--

	<p>Todo en uno (AIO) con su respectivo licenciamiento de software, para los diferentes despachos en las sedes judiciales y administrativas de la Seccional Cartagena-Bolívar.</p>						
<p>4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC</p>	<p>Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="548 457 1421 646"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43211500</td> <td>Computadores</td> </tr> <tr> <td>43211507</td> <td>Computadores de escritorio</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	43211500	Computadores	43211507	Computadores de escritorio
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN						
43211500	Computadores						
43211507	Computadores de escritorio						
<p>4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>Se requiere la adquisición en nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, el Suministro, instalación y configuración de computadores de escritorio Todo en uno (AIO) con su respectivo licenciamiento de software, para los diferentes despachos en las sedes judiciales y administrativas de la Seccional Cartagena-Bolívar.</p> <p style="text-align: center;">Características técnicas de elementos a comprar.</p> <p>Adquisición de computadores de las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Computadores Todo en Uno AIO2 (All In One), Con Webcam, micrófono y altavoces incorporados. ▪ Sistema Operativo y Suite Ofimática. La licencia de Sistema Operativo se adquiere con cada equipo (Licencia OEM). La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva adquirirá el licenciamiento de Suite Ofimática. <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y TRANSVERSALES</p> <p>Conforme el avance tecnológico y la mejora de la disponibilidad de mejores equipos, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial viene mejorando progresivamente la calidad de equipos adquiridos, siendo actualmente el estándar para las adquisiciones de equipos de escritorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Requerimientos Técnicos Exigidos <p>En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores</p>						

² AIO - Computadores de escritorio tipo *Todo en Uno* (AIO por sus siglas en inglés, *All In One*)

tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DOCUMENTO TÉCNICO

DT2023-64

No	Item	Descripción Del Producto
1	Tipo de computadores:	Computadores todo en uno AIO 23,8 pulgadas full HD, retroiluminada y antirreflejo ETP-AIO 23.8"-90, productividad intermedia (PC Mark10 4000, ±3%, según AMP) con administración y gestión remota, Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe, RAM 16 Gb, Zona 2, Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
2	Disco	Mínimo: Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
3	Memoria RAM	Mínima instalada 16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
4	Procesador	Lanzamiento 2022 en adelante, mínimo 6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 GHz
5	Conectividad LAN	Puerto de red Ethernet RJ45 10/100/1000
6	Puertos USB	Mínimo 6 puertos USB 3.0, al menos 4 de ellos SS (Superspeed)
7	Puertos de video	1 puerto de video libre: HDMI o Display Port
8	Puertos de audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
9	Cámara Web	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido
10	Sonido	Tarjeta integrada o PCIe, parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
11	Dispositivos de entrada	Teclado en español y mouse de 2 clics y scroll mecánico o digital, con interfaz USB
12	Interfaz de Arranque	UEFI
13	Seguridad adicional	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Guaya de seguridad para la fuente de poder (si es externa)
14	Sistema operativo	COMPONENTE-AIO-164 Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado - Todas las zonas
15	Conectividad inalámbrica	COMPONENTE-AIO-163 Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe, 802.11 ax 2x2 - WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x - Todas las zonas
16	Certificación energética	COMPONENTE-AIO-169 Energy Star 8.x o superior o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Todas las zonas
17	Certificación ambiental	COMPONENTE-AIO-166 Certificación Epeat Gold - Todas las zonas
18	Certificación militar	COMPONENTE-AIO-170 Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H - Todas las zonas
19	Servicio de instalación y configuración	SERVICIO-AIO-174 Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - Todas las Zonas. El software a instalar será: Antivirus institucional, Microsoft Office Institucional, Agente EndPoint ITMS Ivanti. A fin de evitar problemas de licenciamiento, la instalación y configuración de cada equipo se realizará uno a uno, en ubicación del proveedor, antes del traslado a los sitios finales. La Entidad a través de su mesa de ayuda realizará la configuración del equipo en el dominio, en el sitio final de instalación. El licenciamiento ofimático, Antivirus y Agente EndPoint ITMS Ivanti, sera provisto por la Unidad de Informática de la RamaJudicial con base en las licencias o suscripciones existentes durante la ejecución del contrato.
20	Unidad DVD RW+	ACCESORIO-1 Unidad Óptica Externa CD/DVD RW+ Todas las zonas
21	Características adicionales	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
22	Garantía de Fabrica	Tres (3) años

	<p>23</p> <p><i>Procedimiento de entrega</i></p>	<p>Los equipos deben ser entregados en el Almacén Seccional Cartagena ubicado en Bodega de Almacén- Rama Judicial Cartagena, Barrio Espinal - Calle del Tendal, Cra. 17 # 32-66 Cartagena - Bolivar. Después de realizados los ingresos al sistema de inventarios, se realice la Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP - Todas las Zonas por parte del proveedor y se emita el Acta de recibo a satisfacción. El tiempo en que los equipos permanezcan en los almacenes de la Entidad será considerado parada de reloj para el plazo de entrega.</p>
<p>NOTA. Todas las especificaciones son mínimas (es decir, permiten versiones o valores superiores) excepto donde se indique algo diferente.</p>		
<p>Las condiciones transversales mínimas para los computadores de escritorio All In One- AIO, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el oficio DEAJIFO23-514 Actualización - Opinión técnica favorable de carácter general - Provisión computadores por parte de Direcciones Seccionales, documento Técnico DT2023-64.</p>		
<p>4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>Mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 6 de julio de 2019 del C.S. expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, establece que es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura para suscribir contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos.</p>	
<p>4.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</p>	<p>- Aportar antes de iniciar la Ficha técnica de los equipos de cómputo a entregar, la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.</p>	
<p>5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p>		
<p>5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA:</p> <p>Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.</p>	

	<p>2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.</p> <p>OBLIGACIONES AMBIENTALES:</p> <p>De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:</p> <p>En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014 durante la ejecución del contrato.</p> <p>AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</p> <p>El contrato de prestación de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales entre el Contratista y la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de estas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>NOTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:</p> <p>a) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.</p> <p>b) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual</p>
<p>5.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-</p>	<p>Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, corresponden a las estipuladas en la cláusula</p>

<p>DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA</p>	<p>décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021</p>
<p>5.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través de la Coordinador del Área de Sistemas JAVIER ALONSO FERNÁNDEZ ALFARO o quien haga sus veces, además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 2. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales. 4. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato. 5. La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista. 6. Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión. <p>Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.</p>
<p>6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</p>	
<p>6.1.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA</p>	<p>La adquisición e instalación de Equipos de Cómputo para la Rama Judicial en La Seccional Cartagena, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y</p>

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021, por la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Ahora bien, efectuada la revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se visualiza que existe Acuerdo Marco de Precios vigente que contempla los elementos a adquirir, CCE-280-AMP-2021 con vigencia hasta febrero 28 del 2025, fueron realizadas las labores para iniciar la compra mediante TVEC.

El Coordinador Área Gestión Tecnológica validó los componentes ofrecidos por TVEC, certificando que estos no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por Nivel central en Oficio DEAJIFO23-514 del 18 de agosto de 2023, acto seguido, se siguieron los lineamientos indicados en la guía de compra El Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III CCE-280-AMP-2021, donde se establece:

"...Las Entidades Compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega..."

Se procedió con el envío del RFI (solicitud de información a los proveedores) bajo No. 157089, con la finalidad de obtener compromiso por los proveedores para ofrecer equipos que cumplan con las condiciones mínimas o superiores a las establecidas por nivel central, obteniendo respuesta de los proveedores que ofrecerán los productos estipulados en el catálogo de la TVEC:

No.	Proveedor	¿Acepta cumplimiento?
1	COLSOF SAS	No
2	COMSISTELCO SAS	No
3	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	En blanco
4	NEX COMPUTER SAS	Sólo procesador
5	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	No
6	REDCOMPUTO LTDA	No
7	UNIPLES SAS	No
8	VENEPLAST LTDA	No
9	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	SI
10	SISTETRONICS SAS	SÍ

Se procedió a dar respuesta a los oferentes del resultado del RFI, indicando que, al momento de lanzar el evento de cotización Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que de los proveedores que respondieron el RFI, al menos dos (2) de ellos cumplen la totalidad de requisitos de la Entidad.

En consecuencia, de lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad cumplió con los requisitos para hacer exigibles las características técnicas que requiere, se lanzará el evento de cotización correspondiente, haciendo exigibles las especificaciones técnicas contenidas en el RFI 157089.

Se recomienda a la totalidad de proveedores del Acuerdo Marco, que adjunten a su oferta las especificaciones técnicas del computador y del procesador que ofrecen a la Entidad.

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad manifestada en el RFI 157089, no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

Por lo anterior, la adquisición e instalación de Equipos de Cómputo para la Rama Judicial en La Seccional Cartagena, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE-280-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

Se realizará el proceso de compra mediante Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con los recursos disponibles y asignados a la Seccional por el rubro de C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA

GESTIÓN JUDICIAL – TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL, con el fin de satisfacer la necesidad de adquisición de computadores de escritorio.

Trámite que se realizará mediante el sistema de monto agotable, se realizó simulador de en la TVEC, arrojando los siguientes valores:

Show entries

15

Search

Proveedor	Valor	Cantidad	
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	5,615,912.36	309.80	1
undefined. CREAM DE COLOMBIA	5,724,611.72	303.91	1
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	5,728,813.84	303.69	1
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	5,737,957.61	303.21	1
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	5,919,017.78	293.93	1
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	5,976,945.41	291.08	1
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	6,007,780.31	289.59	1
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,048,921.99	287.62	1
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	6,074,481.04	286.41	1
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,117,605.69	284.39	1
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	6,223,086.96	279.57	1
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	6,315,196.72	275.49	1
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	6,359,930.44	273.56	1
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,605,953.13	263.37	1
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	6,795,464.87	256.02	1
Proveedor	Valor	Cantidad	

Proveedor	Valor	Cantidad	
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	6,796,468.13	255.98	1
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	6,798,988.89	255.89	1
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	6,821,100.99	255.06	1
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	6,956,849.29	250.08	1
811005902. PORTATIL SAS - ETP III	7,138,894.49	243.71	1
900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	7,319,581.47	237.69	1
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	7,629,324.95	228.04	1
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	7,718,586.09	225.40	1
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	7,821,786.60	222.43	1
900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	8,347,100.97	208.43	1
Proveedor	Valor	Cantidad	

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.739.791.048) incluidos

	<p>impuestos y para determinar el valor estimado del presupuesto el valor promedio de las cotizaciones de los valores unitarios.</p> <p>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 10823 de fecha 2023-08-23 expedido por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.</p>																								
<p>7.2. SOPORTE PRESUPUESTAL</p>	<p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:</p> <table border="1" data-bbox="526 653 1516 1052"> <thead> <tr> <th colspan="6">PRESUPUESTO 2023</th> </tr> <tr> <th>UNIDAD EJECUTORA</th> <th>No. CDP</th> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR CDP</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Unidad 02</td> <td>10823</td> <td>C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL</td> <td>23/08/2023</td> <td>\$1.739.791.048</td> <td>\$1.739.791.048</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL PRESUPUESTO</td> <td>\$1.739.791.048</td> </tr> </tbody> </table>	PRESUPUESTO 2023						UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	Unidad 02	10823	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	23/08/2023	\$1.739.791.048	\$1.739.791.048	TOTAL PRESUPUESTO					\$1.739.791.048
PRESUPUESTO 2023																									
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR																				
Unidad 02	10823	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	23/08/2023	\$1.739.791.048	\$1.739.791.048																				
TOTAL PRESUPUESTO					\$1.739.791.048																				
<p>7.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL</p>	<p>Para la presente contratación se cuenta con presupuesto asignado así:</p> <table border="1" data-bbox="583 1194 1459 1346"> <thead> <tr> <th>Resolución</th> <th>Presupuesto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resolución No. 6455 del 10/08/2023</td> <td>\$ 873.644.581</td> </tr> <tr> <td>Resolución No. 7444 del 27/09/2023</td> <td>\$ 899.610.803</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ambas resoluciones fueron asignadas para implementar y / o apoyar el proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional."</p> <p>En este orden de ideas, y atendiendo a las necesidades de la entidad, se estima un PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso correspondiente a la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.739.791.048) incluido IVA, realizando contratación mediante el sistema de monto agotable.</p>	Resolución	Presupuesto	Resolución No. 6455 del 10/08/2023	\$ 873.644.581	Resolución No. 7444 del 27/09/2023	\$ 899.610.803																		
Resolución	Presupuesto																								
Resolución No. 6455 del 10/08/2023	\$ 873.644.581																								
Resolución No. 7444 del 27/09/2023	\$ 899.610.803																								

<p>7.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</p>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula decima (10) del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar que, en atención a los principios presupuestales, la Entidad, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, cancelará el valor total del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Factura electrónica de los bienes y servicios entregados, la cual deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 00042 de mayo de 2020, la cual deberá ser allegada de manera electrónica asociada a OLIMPIA IT, o cuenta de cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca- (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso. 2. Certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción de lo firmado por el supervisor del contrato. 3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar. <p>NOTA. La forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).</p>
<p>8. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</p>	
<p>8.1. REQUISITO HABILITANTE JURÍDICO (CAPACIDAD JURÍDICA)</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>8.2. CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CON LA</p>	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</p>



8.3. SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación
8.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES	La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente ganador antes de generar la respectiva orden de compra.
8.5. SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYME	El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
8.6. EXPERIENCIA	La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.
8.7. CAPACIDAD FINANCIERA	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación</p>
8.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
8.9. CAPACIDAD TÉCNICA	La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021.

9. FACTORES DE EVALUACIÓN

	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p> <p>Para efectos de la selección por monto agotable, el criterio a escogencia es aquella cotización que mayor cantidad de ETP haya ofrecido por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Entidad Compradora en el anexo técnico y/o RFI.</p> <p>Una vez el evento de cotización haya concluido, la entidad procede a descargar todas las respuestas remitidas por los proveedores y a continuación debe identificar (i) la cantidad ofrecida y (ii) que el precio total cotizado coincida con el monto agotable señalado por la Entidad Compradora.</p>
<p>10. FACTOR CALIDAD</p>	
	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>11. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p>	
	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la</p>

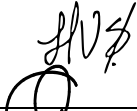


	contratación.
12. INCENTIVO DE PREFERENCIA A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
13. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS	
	<p>En caso de empate, la Entidad Compradora aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, según Anexo a la guía de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación secundaria.</p> <p>Las Entidad Comprador con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo Marco, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.</p>
14. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
14.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la Cláusula 17, tal y como lo indica la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores en el literal 11.38.
14.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco.</p>
15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	

15.1. SUPERVISION	La Dirección Seccional de la Rama Judicial de Cartagena - Bolívar ejercerá la supervisión sobre todos los asuntos inherentes al contrato, a través del señor Javier Alonso Fernández Alfaro, Técnico Sistemas Grado 11° y Coordinador Área Gestión Tecnológica.		
16. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
16.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	Por tratarse de un contrato de Compraventa, para adquisición de bienes de características uniformes, se puede considerar que su ejecución es inmediata, por consiguiente, la entrega de los elementos será contados a partir de la aprobación de póliza y la suscripción del registro presupuestal hasta 30 días calendario.		
16.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato deberá hacer entrega de los elementos mencionados con el cumplimiento de los trámites de Almacén de la Entidad, establecidos en las normas sobre la materia.</p> <p>La contratación se adquiere de acuerdo al objeto señalado y se ejecutará en la siguiente dirección y cantidades, en las entregas señaladas:</p> <table border="1" data-bbox="797 898 1247 1031"> <tr> <td style="text-align: center;">UBICACIÓN CARTAGENA</td> </tr> <tr> <td>Almacén, Barrio El Espinal calle del Tendal No.32-66; a nombre de ROSSANA PEREZ VASQUEZ</td> </tr> </table>	UBICACIÓN CARTAGENA	Almacén, Barrio El Espinal calle del Tendal No.32-66; a nombre de ROSSANA PEREZ VASQUEZ
UBICACIÓN CARTAGENA			
Almacén, Barrio El Espinal calle del Tendal No.32-66; a nombre de ROSSANA PEREZ VASQUEZ			
16.3. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</p> <p>El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento "Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos".</p>		
17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	No se requiere liquidación, por ser un contrato de ejecución instantánea, no obstante, frente a contingencias acaecidas durante la ejecución contractual, puede hacerse necesaria la liquidación de estos contratos o convenios, en este último caso se llevará a cabo conforme a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.		
18. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO			
18.1. ANÁLISIS DEL SECTOR	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos</p>		

	Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.	
Elaboró	MARLYS CANTILLO MARTINEZ Profesional Universitario Grado 12 Área Administrativa	
Revisó	JAVIER ALONSO FERNÁNDEZ ALFARO Técnico Sistemas Grado 11°	

19. VIABILIDAD DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Manual de Contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena-Bolívar, emite la correspondiente viabilidad al presente estudio y documentos anexos para adelantar el respectivo proceso de selección de contratista.

HEIDY PAOLA VILLARROYA SALGADO Coordinadora Área Jurídica	
GUSTAVO E. TORRES VÉLEZ Coordinador Área Financiera	
MARLYS CANTILLO MARTINEZ Coordinadora Área Administrativa	

ACTA DE EVALUACIÓN

PROCESO SELECCIÓN TVEC EVENTO DE COTIZACION No. 18352

Se presenta el siguiente informe de evaluación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen y reglamentan los parámetros para la contratación estatal realizada mediante LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO EVENTO DE COTIZACION No. 18352, cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Adquirir y Configurar Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Cartagena.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, llegado el día y la hora señalada para el cierre, se cumplió la fecha límite para la presentación de propuestas dentro del proceso identificado bajo el evento de cotización No. 18352.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en la plataforma así:

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Comité Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, luego del Cierre del Evento de cotización No 18352, se presentaron veintitrés (23) ofertas, tal como se detalla a continuación:

OFERENTES	VR.UNITARIO
900708934 - ALLBREAKER SAS	8,737,657.11
811000242 - C&S TECNOLOGIA SAS	6,260,394.84
800015583 - COLSOF SAS	3,754,450.00
830049916 - COMPUTEL SYSTEM SAS	3,728,457.85
900571849 - GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	6,521,405.87
804000673 - HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	6,922,394.22
830073623 - KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	6,295,411.78
800188299 - LINALCA INFORMATICA S.A.S	6,356,678.81
830110570 - NEX COMPUTER S.A.S.	3,332,329.48
830037278 - NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	4,199,007.82
900604590 - P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	3,557,514.52
900148177 - PEAR SOLUTIONS S.A.S.	8,197,473.27
811005902 - PORTATIL SAS	7,481,589.50

830016004 - REDCOMPUTO LTDA	6,664,522.41
800026212 - RICOH COLOMBIA SA	5,227,614.07
800230829 - SISTETRONICS SAS	3,762,304.00
830001338 - Sumimas S.A.S.	3,752,482.03
900741497 - TECNOPHONE COLOMBIA SAS	3,761,590.00
811021363 - UNIPLES SAS	6,338,644.48
901551960 - UT SC AM CCE 2021	7,290,018.54
830123007 - VASQUEZ CARO Y CIA SAS	7,121,970.31
900019737 - VENEPLAST LTDA	7,669,246.55
830026811 - XOREX DE COLOMBIA SAS	7,149,623.53

Cabe mencionar que, a través de la plataforma de la tienda virtual del Estado Colombiano, dos (02) oferentes manifestaron que actualmente no cuenta con existencias en inventarios.

Nos permitimos detallar los oferentes antes mencionados:

OFERENTES	VR. UNITARIO
811005902 - PORTATIL SAS	7,481,589.50
811021363 - UNIPLES SAS	6,338,644.48

Por tanto, las ofertas antes mencionadas se excluyen del análisis de ofertas y se procede a dar aplicación a lo establecido en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en lo atinente al manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación. Las ofertas objeto de análisis son las siguientes:

CALCULO DEL VALOR MINIMO ACEPTABLE POR LA ENTIDAD EVENTO DE COTIZACION N°18352 SEGUN GUIA PARA OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
OFERENTES	VR. UNITARIO
900708934 - ALLBREAKER SAS	8,737,657.11
811000242 - C&S TECNOLOGIA SAS	6,260,394.84
800015583 - COLSOF SAS	3,754,450.00
830049916 - COMPUTEL SYSTEM SAS	3,728,457.85
900571849 - GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	6,521,405.87
804000673 - HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	6,922,394.22
830073623 - KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	6,295,411.78
800188299 - LINALCA INFORMATICA S.A.S	6,356,678.81
830110570 - NEX COMPUTER S.A.S.	3,332,329.48
830037278 - NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	4,199,007.82
900604590 - P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	3,557,514.52
900148177 - PEAR SOLUTIONS S.A.S.	8,197,473.27

830016004 - REDCOMPUTO LTDA	6,664,522.41
800026212 - RICOH COLOMBIA SA	5,227,614.07
800230829 - SISTETRONICS SAS	3,762,304.00
830001338 - Sumimas S.A.S.	3,752,482.03
900741497 - TECNOPHONE COLOMBIA SAS	3,761,590.00
901551960 - UT SC AM CCE 2021	7,290,018.54
830123007 - VASQUEZ CARO Y CIA SAS	7,121,970.31
900019737 - VENEPLAST LTDA	7,669,246.55
830026811 - XOREX DE COLOMBIA SAS	7,149,623.53
MEDIANA	6,295,412
DESVIACION ESTANDAR	1,758,231
PRECIO MINIMO ACEPTABLE	4,537,181

La entidad luego de determinar el Valor mínimo aceptable de acuerdo a lo establecido en la Guía de Colombia compra eficiente G-MOAB-01 expedida para el efecto, observa que la oferta presentada por **NEX COMPUTER S.A.S.**, está por debajo del Valor Mínimo aceptable, por tanto, se hizo necesario solicitar la sustentación económica de la oferta.

Mediante mensajes en evento de cotización enviado el 1 de noviembre de 2023 se solicitó al oferente **NEX COMPUTER S.A.S.**, justificación de precios bajos y suscripción de compromiso de condiciones técnica, con término para dar respuesta hasta las 5:00 p.m. el 2 noviembre de 2023.

Seguidamente, se verifica la plataforma constatando que el oferente **NEX COMPUTER S.A.S** dio respuesta el día 2 de noviembre de 2023, presentado justificación y documento compromiso de condiciones técnica suscrito por el representante legal de la empresa.

Frente a la justificación de precios presentada por el oferente **NEX COMPUTER S.A.S.**, la misma cumple con lo solicitado por la Entidad.

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, si bien la Entidad solicita la suscripción de compromiso de condiciones técnica que es obligante para oferente, toda vez que, en este documento se plasman las especificaciones solicitadas en el RFI que publicó la Entidad cuando se inició el trámite del proceso de selección, se recibieron observaciones por parte de los oferentes P&P SISTEMAS COLOMBIA SAS y SUMIMAS SAS, donde indican que, los puertos USB y el procesador del ETP no corresponden a lo solicitado el RFI.

La Entidad en aras de tener certeza frente a los elementos ofertados, los cuales deben cumplir en un 100% con las especificaciones solicitadas en el RFI, solicitó al oferente **NEX COMPUTER S.A.S.** mediante mensaje enviado el 3 de noviembre de 2023, dando término para dar respuesta hasta las 5:00 pm del 7 de noviembre de 2023, con la finalidad que presentara aclaración frente a los puertos USB 2.0 Type A es dual, es decir, si funciona como USB 2.0 y USB 3.0. y presentación de la ficha técnica del procesador a suministrar en dichos modelos, en las que se dé cumplimiento con la especificación del RFI "Procesador

6 cores y 12 hilos, frecuencia base 3.2 Ghz”, en aras de tener certeza de los elementos ofertados y ratificación del compromiso técnico suscrito.

En este orden, el día 7 de noviembre de 2023 se recibió respuesta del oferente **NEX COMPUTER S.A.S.** el cual indicó:



Bogotá D.C. noviembre 07 de 2023

Señores:
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA - BOLIVAR
Ref. Respuesta aclaración evento 18352

Respetados Señores:

Nos permitimos informar que los equipos ofertados cumplen de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo marco de precios en relación a las características, teniendo en cuenta en RFI no se debe pedir puertos o condiciones técnicas que cierren a una sola marca, faltando al principio de pluralidad, como se manifiesta en el numeral 6.3, donde se especifica: "Las Entidades Compradoras podrán determinar **únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización**, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la Entidad debe garantizar la pluralidad de MARCAS de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, la entidad debe publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. **En todo caso la Entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega**". Negrilla y resaltado.

De acuerdo con lo anterior, Nexcom manifiesta que da cumplimiento al 100% de lo solicitado en el procesador y al cumplimiento de la condición técnica del ETP solicitado por la entidad.

Agradeciendo la atención a la presente,

Cordialmente


URIEL ROMAN TAMARGO
Representante Legal
Nexcom SAS

Frente a lo anterior, el comité evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, luego de revisar la respuesta dada por el oferente **NEX COMPUTER S.A.S.**, identificó que, en la misma no hay cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad en el RFI y tampoco fue enviada la ficha técnica del procesador para ser revisada.

Así las cosas, el comité evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, rechaza la oferta presentada por el oferente **NEX COMPUTER S.A.S.**, teniendo en cuenta que los elementos ofertados no cumplen las condiciones técnicas solicitadas por el Entidad en el RFI, aclarándose que estas son de obligatorio y 100% cumplimiento.

Dado lo anterior se procede con la verificación de la siguiente oferta, la presentada por el oferente **P&P SISTEMAS COLOMBIA SAS**, observándose que, la oferta presentada está por debajo del Valor Mínimo aceptable, por tanto, se hizo necesario solicitar la sustentación económica de la oferta.

Mediante mensaje en evento de cotización enviado el 8 de noviembre de 2023 se solicitó al oferente **P&P SISTEMAS COLOMBIA SAS.**, justificación de precios bajos y suscripción de compromiso de condiciones técnicas, con término para dar respuesta hasta las 5:00 p.m. el 9 noviembre de 2023.

Se verifica la plataforma constatando que el oferente **P&P SISTEMAS COLOMBIA SAS** dio respuesta el día 9 de noviembre de 2023, presentando los documentos solicitados, los cuales cumplen con lo solicitado por la Entidad.

El Comité evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena realizó proceso de evaluación plenamente ajustado a lo establecido en la ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, al cumplimiento del deber de selección objetiva, los principios de la contratación

estatal de igualdad, eficacia, transparencia, planeación y equilibrio financiero del contrato y el principio constitucional de la libre competencia y acatando las condiciones que establece COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que es la fuente de los derechos y obligaciones de las partes y es la base para la interpretación e integración del contrato, en la medida que contiene la voluntad de la administración a la que se someten por adhesión los proponentes y el contratista que resulte favorecido.

Como quiera que el oferente **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**, cumple con las condiciones exigidas en el acuerdo marco de COMPRA O ALQUILER DE ETP y por la Entidad y su oferta es la contentiva del mayor número de ETP, como lo muestra la plataforma, se sugiere o recomienda contratar con este, la Adquisición y Configuración de Computadores, con su respectivo licenciamiento de software en las sedes judiciales y administrativas para los despachos judiciales y oficinas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

De esta manera se dio por concluida la evaluación y en constancia firman quienes en ella intervinieron, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2023.



GUSTAVO E. TORRES VÉLEZ
Coordinador Grupo Área Financiera



HEIDY VILLARROYA SALGADO
Coordinadora Grupo Área Jurídica



MARLYS CANTILLO MARTINEZ
Coordinador Grupo Área Administrativa



JAVIER FERNANDEZ ALFARO
Técnico Sistemas Grado 11
Coordinador Área Gestión Tecnológica



**DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL DE
CARTAGENA – BOLIVAR
N.I.T. 800165831
ORDEN DE COMPRA**

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

N.I.T. 900604590
AUT. MEDELLIN KM 3.5 TERMINAL
TERRESTRE DE CARGA DE BOGOTA OF
C72
Cota, Cundinamarca
Atte: YULY BOLAÑOS
licitaciones@pypsystems.com
Teléfono: +1 (317) 365-5237

Número de Orden **120485**
No de Instrumento
Instrumento agregación **ETP III**
Fecha de Emisión **23/11/23**
Fecha de Vencimiento **31/12/23**
Comprador **Marlys Cantillo Martinez**
Ordenador del gasto **Marlys Cantillo Martinez**
Supervisor **JAVIER ALONSO FERNANDEZ**
ALFARO
Teléfono **3008373365**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación

**Contratar el Suministro,
instalación y configuración de computadores de
escritorio Todo en uno (AIO) con su respectivo
licenciamiento de software, para los diferentes
despachos en las sedes judiciales y administrativas
de la Seccional Cartagena-Bolívar. Las ofertas que
no cumplan con las especificaciones técnicas
definidas contenidas en el RFI 157089 no serán
tenidas en cuenta para la evaluación.**

Enviar a

DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE CARTAGENA – BOLIVAR
Barrio Torices, Carrera 17 (Calle
El Tendal) No. 32-66
cartagena cartagena
Atte: Marlys Cantillo Martinez

Facturar a

DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE CARTAGENA – BOLIVAR
Barrio Torices, Carrera 17 (Calle
El Tendal) No. 32-66
cartagena, cartagena
Atte: Marlys Cantillo Martinez

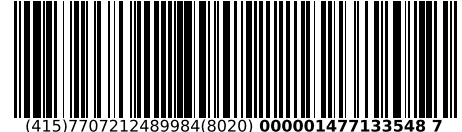
Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 10823 etp03 - ETP-AIO 23.8"-71. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	489.0	0.55 Metros	2.962.626,00	1.448.724.114,00
2	CDP 10823 etp03 - COMPONENTE-AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	489.0	0.55 Metros	0,00	0,00
3	CDP 10823 etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	489.0	0.55 Metros	0,00	0,00
4	CDP 10823 etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	489.0	0.55 Metros	0,00	0,00
5	CDP 10823 etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation	489.0	0.55 Metros	0,00	0,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
6	CDP 10823 Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA - etp03 - COMPONENTE-AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	489.0	0.55 Metros	0,00	0,00
7	CDP 10823 etp03 - SERVICIO-AIO-172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	489.0	0.55 Metros	26.882,00	13.145.298,00
8	CDP 10823 etp03 - ACCESORIO-1. Unidad Óptica externa - NA - Todas las zonas	489.0	0.55 Metros	0,00	0,00
9	CDP 10823 etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	277.755.188,28	277.755.188,28
				1.739.624.600,28	COP

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14771335487



(415)7707212489984(8020) 000001477133548 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 1 6 9 39. Departamento 2 5 40. Ciudad/Municipio 2 1 4

41. Dirección principal

42. Correo electrónico 43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
<input type="text" value="4651"/>	<input type="text" value="20130327"/>	<input type="text" value="4741"/>	<input type="text" value="20130327"/>	<input type="text" value="4659"/>	<input type="text" value="4"/>	<input type="text" value="511"/>	<input type="text"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		57. Modo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		58. CPC	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEGUIZAMO GARCIA NIDIA PAOLA

985. Cargo Gestor I

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Identificado con

NI9006045901

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0143 TRINIDAD GALAN, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS PYME

Número : 24108192210

Fecha de Apertura : 06 de septiembre de 2021

Condiciones de Manejo : Individual, 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector

Estado : CUENTA ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: A QUIEN PUEDA INTERESAR
Realizada en la oficina 0143 TRINIDAD GALAN de la ciudad de BOGOTA, el día viernes, 27 de enero de 2022.

Cordialmente,

Efectuado por:

J9G3C9O1 - JOHAN MANUEL GOMEZ CRUZ

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA
 Fecha y Hora Sistema: 23/11/2023 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10823 de fecha 2023-08-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	32923	Fecha Registro:	2023-11-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.739.624.600,28	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.739.624.600,28	Saldo x Obligar:	1.739.624.600,28

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900604590	Razón Social:	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	24108192210	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	73131106	Nombre:	HERNANDO SIERRA PORTO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CARTAGENA
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	120485	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-11-23
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	Nación	16	CSF					
						1.739.624.600,28	0,00		
					Total:	1.739.624.600,28	0,00	1.739.624.600,28	1.739.624.600,28

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE 489 EQUIPOS DE COMPUTO PARA DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-11-23	1.739.624.600,28	1.739.624.600,28	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

